ANEXO II

Preceptos legales afectados por la transferencia

Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, por el que se aprueban las normas orgánicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Real Decreto 3577/1982, de 15 de diciembre, por el que se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Decreto 2131/1963, de 28 de julio, por el que se aprueba el texto refundido y revisado de la legislación en materia de viviendas de protección oficial.

Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la legislación sobre viviendas de protección oficial.

Real Decreto 1875/1981, de 3 de julio, por el que se aprueban las normas orgánicas del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

Decreto 3546/1975, de 5 de diciembre, por el que se introducen determinadas modificaciones en las funciones y estructura del Instituto para la Calidad de la Edificación.

20909 *REAL DECRETO 1627/1984, de 1 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Valenciana en materia de carreteras.*

El Real Decreto 4015/1982, de 29 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Valenciana.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar los traspasos, adoptó, en su reunión del día 27 de junio de 1983, el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 de la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de agosto de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.° Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, de fecha 27 de junio de 1983, por el que se traspasan funciones del Estado en materia de carreteras a la Comunidad Valenciana y los medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.° 1. En consecuencia quedan traspasados a la Comunidad Autónoma las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto junto con los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones afectadas por el presente traspaso.

Art. 3.° Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Obras Publicas y Urbanismo produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decerto, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adscripción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto.

Art. 4.° El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 1 de agosto de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Don Gonzalo Puebla de Diego y doña María Blanca Blanquer Prats, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de la Autonomía de la Comunidad Valenciana,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 27 de junio 1983, se adoptó el acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Valenciana de las funciones y servicios del Estado, en materia de carreteras, en los términos que a continuación se expresan:

A) *Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara el traspaso.*

La Constitución en el artículo 148.1.5 establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de carreteras, cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma, y en el artículo 149.1.24 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre obras públicas de interés general o cuya realización afecte a más de una Comunidad Autónoma, y en el número 13 del mismo apartado y artículo atribuye al Estado la competencia exclusiva con relación a las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica. Por su parte, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana establece, en su artículo 31.14, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en carreteras, cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio de la Comunidad.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias se procede a operar ya en este campo traspasos de funciones de tal índole a la misma.

B) *Criterios utilizados para la determinación de las carreteras que deben ser traspasadas a la Comunidad Autónoma y de las que deben permanecer a cargo del Estado.*

En aplicación de las disposiciones legales citadas en el epígrafe A), se acuerdan los criterios, que se exponen a continuación, para la definición concreta de las carreteras de interés general del Estado y de interés de la Comunidad Autónoma.

B.1 Carreteras estatales:

Son carreteras estatales las integradas en itinerarios de interés general del Estado, definiéndose como tales las siguientes:

— Los itinerarios de tráfico internacional, incluidos en los correspondientes convenios.

— Los itinerarios de acceso a los principales pasos fronterizos.

— Los itinerarios de acceso a los puertos de interés general del Estado, y a los aeropuertos de interés general servidos por líneas regulares de tráfico.

— Los itinerarios de enlace entre las Comunidades Autónomas peninsulares, a través de los principales núcelos de población del territorio del Estado, formando una red continua.

B.2 Carreteras de titularidad autonómica:

Son carreteras de titularidad autonómica aquellas cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de las respectivas Comunidades y no formen parte de los itinerarios de interés general del Estado.

C) *Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de las carreteras y servicios que se transpasan.*

1. Se traspasa a la Comunidad Valenciana las siguientes funciones:

a) La administración y gestión de las carreteras que pasan a ser titularidad de la Comunidad Autónoma de conformidad con el presente acuerdo, y se recoge nominal y detalladamente en la relación número 1 adjunta.

b) Las funciones que la Ley 51/1974 de Carreteras atribuye a los Organos de la Administración del Estado, en relación con las carreteras de titularidad autonómica, provincial y municipal.

c) La facultad de proyectar, construir, conservar y explotar nuevas carreteras de interés autonómico.

2. Se traspasan a la Comunidad Autónoma los medios personales y materiales que se describen en los epígrafes siguientes y en las relaciones adjuntas números 1, 2, 3 y 4.

D) *Servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.*

Permanecerán en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo las siguienes funciones:

a) La titularidad, administración y gestión de las carreteras, que de acuerdo con los criterios establecidos en el epígrafe B.1, no son objeto de transferencia.

b) La facultad de proyectar, construir, conservar y explotar nuevas carreteras de interés general, en desarrollo de las atri-

buciones conferidas al Estado por el artículo 131 de la Constitución Española.

c) La determinación de la normativa técnica básica de interés general y en particular la referida a la señalización y balizamiento de las carreteras.

E) *Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.*

1. Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Valenciana las funciones que se derivan de la aplicación del artículo 131.2 de la Constitución Española.

2. Se crea una Comisión de coordinación, de carácter transitorio, compuesta por dos representantes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y dos de la Comunidad Valenciana con las funciones que expresamente se le atribuyen en el presente acuerdo, así como las necesarias para coordinar las actuaciones del Estado y la Comunidad en la materia y formalizar la entrega de los elementos materiales a traspasar, estén o no citados nominalmente en las relaciones adjuntas, haciendo las propuestas que sean convenientes para que el traspaso se lleve a efecto sin menoscabo del servicio público.

3. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Valenciana se prestarán mutuamente la máxima colaboración en aquellas materias técnicas que precisen, especialmente en lo referido a tecnología de carreteras e información estadística, previéndose la posible utilización conjunta de los medios disponibles.

4. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Valenciana podrán establecer los convenios y acuerdos precisos para la mejor gestión del conjunto de las redes de su titularidad.

F) *Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan*

1. Se traspasan a la Comunidad Valenciana los bienes inmuebles afectos a las carreteras transferidas, que se identificarán en las actas que se levanten al efecto.

En particular se traspasan los siguientes bienes:

a) Viviendas de personal y parques de maquinaria, expresados en la relación 2.1.

b) Locales de oficinas, descritos en la relación 2.2, así como la deuda en metros cuadrados que en la citada relación se indica, hasta que no se convalide la transferencia de locales de oficina señalada.

c) Otros bienes inmuebles descritos en la relación 2.3. Igualmente se traspasan a la Comunidad Valenciana todas las parcelas anexas a las carreteras traspasadas y resultantes de modificaciones de trazado o expropiadas para mejoras, ensanches, etcétera, así como todas las parcelas, viveros, almacenes, casas de Peones Camineros, etc., que estén anexas a las carreteras traspasadas o al servicio de ellas y que no estén expresamente recogidas en la relación 2.3.

2. Asimismo se traspasan a la Comunidad Autónoma los expedientes de contratación en marcha y los contratos en ejecución afectados por el traspaso, que se detallan en la relación 2.4 con sus anualidades correspondientes.

No obstante, para las obras en fase de contratación o en marcha en el momento del traspaso, se podrán concertar acuerdos bilaterales específicos de colaboración para la gestión y liquidación de las mismas.

A partir de la efectividad de este traspaso, la Comunidad Autónoma se subroga en los derechos y obligaciones que con posterioridad a la misma se deriven de los anteriores expedientes de contratación y obras en ejecución. Las indemnizaciones correspondientes a los expedientes expropiatorios ligados a los medios traspasados e iniciados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del traspaso, serán de cargo de la Administración del Estado en la parte que exceda de los recursos destinados a la cobertura del coste efectivo.

Sin perjuicio de lo previsto en materia de expropiaciones será de cargo de la Administración del Estado el coste derivado del cumplimiento y ejecución por la Comunidad Valenciana de las sentencias judiciales que se pronuncien en los procesos iniciados con anterioridad a la fecha de efectividad del traspaso, o en los que, iniciados después de dicha fecha, tengan por objeto el reconocimiento de derechos o situaciones jurídicas, que sean declaradas judicialmente perfeccionadas con anterioridad a la misma, siempre que se notifique a la Administración del Estado en tiempo y forma, a efectos de que, en tiempo hábil, pueda personarse debidamente.

3. Se traspasa a la Comunidad Valenciana los vehículos y maquinaria señalados en la relación 2.5, cuya identificación será realizada por la citada Comisión de Coordinación y materializada en las correspondientes actas de entrega.

4. Asimismo se traspasa a la Comunidad Valenciana el mobiliario, material de oficina y equipos de delineación, reprografía, fotogrametría topografía, auscultación, laboratorios, taller, radiotelefonos, equipos informáticos y otros, adscritos a los Servicios de Carreteras, correspondientes al cumplimiento de las funciones traspasadas. A tal efecto, la Comisión de Coordinación citada anteriormente realizará un inventario detallado de dichos elementos, con su valor actualizado a fin de formalizar el acta de entrega.

G) *Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan.*

1. El personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 3, pasará a depender de la Comunidad correspondiente, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Valenciana una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983.

H) *Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.*

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 3, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

I) *Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.*

1.1 La carga asumida neta que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1981, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad, se eleva, con carácter definitivo, a 1.651.672 millones de pesetas, según detalle que figura en la relación número 4.1.

1.2 Los recursos financieros que se han destinado a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1984, comprenderán las siguientes dotaciones:

	Millones de pesetas
Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo su detalle aparece en la relación 4.2)	1.962.232
(Recaudación prevista por tasas y otros ingresos ...	24,749

1.3 Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación en los tributos del Estado, mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos:

	Créditos en pesetas 1981 — Millones de pesetas
a) Costes brutos:	
Gastos de personal	566.115
Gastos de funcionamiento	65,355
Inversiones para conservación, mejora y sustitución.	1.041,300
b) A deducir:	
Recaudación anual por tasas y otros ingresos	21.098
Financiación neta	1.651,672

1.4 Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el apartado 1.3 respecto a la financiación de los servicios traspasados, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

J) *Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.*

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Consejo de Ministros, y la resolución de aquellos que se hallen en tramitación, se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo octavo del Real Decreto 4015/1982, de 29 de diciembre.

K) *Fecha de efectividad de los traspasos.*

Los traspasos de funciones y de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1984.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 27 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Gonzalo Puebla de Diego y María Blanca Blanquer Prats.

RELACION DE CARRETERAS ESTATALES QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD VALENCIANA (1)

NOMENCLATURA

Símbolo	Denominación	Km	Observaciones
	PROVINCIA DE ALICANTE		
C-3310	De Relleu a Busot y [illegible]	[illegible]	
C-3312	De Alquerías a Aspe	[illegible]	
C-3311	De Albaida a Denia	[illegible]	
C-3313	De Quatretonda a Callosa	[illegible]	
C-3314	De Caravaca a Villena por [illegible]	[illegible]	
C-3316	De Villena a Alcoleja	[illegible]	
C-3317	De Benilloba a Sagra Bella	[illegible]	
C-3318	De Benifallim a Gaudia por [illegible]	[illegible]	
C-3321	De Crevillente a Torrevieja por [illegible]	[illegible]	
C-3323	De Orihuela a Guardamar	[illegible]	
A-100	De Muro a Benijarrés	[illegible]	
A-101	De Benijarrés a Lín. con Valencia	[illegible]	
A-102	De A-100 a Alcocer de Planes	[illegible]	
A-103	De C-3311 a C-3313	[illegible]	

RELACION DE CARRETERAS ESTATALES QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD VALENCIANA (1)

NOMENCLATURA

Símbolo	Denominación	Km	Observaciones
	PROVINCIA DE ALICANTE		
A-150	De N-332 a Altea de [illegible]	[illegible]	
A-152	De C-3318 a Altea de [illegible]	[illegible]	
A-160	De N-340 a C-3313	[illegible]	
A-161	De N-340 a Benifallim	[illegible]	
A-162	De A-161 a Torremanzanas	[illegible]	
A-163	De C-3313 a Alcoleja	[illegible]	
A-164	De A-163 a Penáguila	[illegible]	
A-170	De Salla a Alcoleja	[illegible]	
A-171	de A-170 a Soyuca	[illegible]	
A-172	De A-170 a Relleu	[illegible]	
A-173	De Villajoyosa a Salla	[illegible]	
A-174	De A-173 a Relleu	[illegible]	
A-180	De N-332 a Baños de Busot	[illegible]	
A-181	De A-180 a Relleu	[illegible]	
A-182	De A-180 a Busot	[illegible]	
A-183	De N-340 a Busot	[illegible]	
A-184	De N-332 a N-340	[illegible]	

RELACION DE CARRETERAS ESTATALES QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD VALENCIANA (1)

NOMENCLATURA

Símbolo	Denominación	Km	Observaciones
	PROVINCIA DE ALICANTE		
A-100	De A-103 a Alcoy	[illegible]	
A-110	De C-3318 a Cocentaina	[illegible]	
A-111	De A-103 a A-110	[illegible]	
A-112	Alcoy-Ronda de Alcoy	[illegible]	
A-120	De A-103 a Castell de Castells	[illegible]	
A-121	De A-120 a Pedreguer	[illegible]	
A-122	De A-120 a Sella	[illegible]	
A-123	De A-120 a Benimaurell	[illegible]	
A-124	De A-120 a Balones	[illegible]	
A-130	De C-3311, C.V. Denia, a Jalón	[illegible]	
A-131	De N-332 a C-3311	[illegible]	
A-132	De Denia a Jávea	[illegible]	
A-133	De Jávea a Adsubia	[illegible]	
A-134	De Gata a Jávea	[illegible]	
A-140	De N-332 a Pedreguer	[illegible]	
A-141	De Pedreguer a Alcalalí	[illegible]	
A-142	De C-3318 a Alcalalí	[illegible]	
A-150	De N-332 a Calpe de Ebanxell	[illegible]	

RELACION DE CARRETERAS ESTATALES QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD VALENCIANA (1)

NOMENCLATURA

Símbolo	Denominación	Km	Observaciones
	PROVINCIA DE ALICANTE		
A-210	De Alicante a Lín. Playa de San Juan	[illegible]	
A-211	De N-332 a Rat. Playa de San Juan	[illegible]	
A-212	De Agoitz de Polop a [illegible]	[illegible]	
A-213	De N-340 a Altaiza	[illegible]	
A-214	De Altaiza a Lín. con Valencia	[illegible]	
A-215	De Elche a Santa Pola	[illegible]	
A-216	De N-340 a Villena	[illegible]	
A-217	De N-330 a Cuatretonda	[illegible]	
A-218	De [illegible] a [illegible]	[illegible]	
A-219	De San Vicente a [illegible]	[illegible]	
A-220	De San Vicente a San Juan	[illegible]	
A-221	De A-220 a Agost	[illegible]	
A-222	De N-330 a Agost	[illegible]	
A-223	De N-330 a Fuenteheda	[illegible]	
A-224	Alcoy-Ronda de Alcoy	[illegible]	
A-225	De C-3313 a Sax	[illegible]	
A-226	De N-332 a Santa Pola	[illegible]	

RELACION DE CARRETERAS ESTATALES QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD VALENCIANA (1)

NOMENCLATURA Símbolo	Denominación	Tramo		Observaciones
	PROVINCIA DE ALICANTE			
B-300	De C-3321 Provincial Elche a Dolores	B	B (totalidad)	
B-302	De B-332 a C-3321	B	B	
B-303	De Algorodi a Algorfa	B	B	
B-304	De Orihuela a Algorfa	B	B	
B-310	De B-331 a límite con Murcia	B	B	
B-311	De B-304 a Callosa de Segura	B	B	
B-312	De C-3321 a Rafal	B	B	
B-313	De Callosa de Segura a Catral	B	B	
B-314	De B-306 a San Bartolomé	B	B	
B-320	De B-340 a Callosa de Segura (Cruz)	B	B	
B-321	De Orihuela a Callosa de Segura	B	B	
B-322	De B-340 a Orihuela	B	B	
B-323	De B-340 a B-321	B	B	
B-324	De B-304 a Redovan	B	B	
B-330	De Orihuela a límite con Murcia	B	B	
B-331	De Orihuela a Torremendo	B	B	
B-332	De Algorfa a San Miguel de Salinas	B	B	

RELACION DE CARRETERAS ESTATALES QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD VALENCIANA (1)

NOMENCLATURA Símbolo	Denominación	Tramo		Observaciones
	PROVINCIA DE ALICANTE			
B-339	De B-332 a B-331	B	B (totalidad)	
B-340	De B-304 a Benejúzar	B	B	
B-340	De C-3321 a Guardamar	B	B	
B-341	De B-332 a Guardamar	B	B	
B-342	De B-341 a Algorfa	B	B	
B-343	De San Miguel de Salinas a Ent. de Orihuela	B	B	
B-350	De B-332 a San Miguel de Salinas	B	B	
B-351	De San Miguel de Salinas a B-332	B	B	
B-352	De B-332 a Benejúzar	B	B	
B-353	De B-332 a Rabasa	B	B	
B-354	De B-352 a Rabasa	B	B	
B-400	De C-3216 a límite con Albacete	B	B	
B-401	De B-330 a Salinas	B	B	

RELACION DE CARRETERAS ESTATALES QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD VALENCIANA (1)

NOMENCLATURA Símbolo	Denominación	Tramo		Observaciones
	PROVINCIA DE ALICANTE			
B-402	De C-3213 a Callosa	B	B (totalidad)	
B-403	De C-3213 a Rodriguillo	B	B	
B-404	De B-403 a La Romana	B	B	
B-410	De Benejúzar a límite con Murcia	B	B	
B-411	De B-330 a Benejúzar	B	B	
B-412	De Benferri del Río a Aspe	B	B	
B-413	De Benferri a límite con Murcia	B	B	
B-414	De B-340 a Benferri	B	B	
B-420	De B-330 a Novelda	B	B	
B-421	De Albatera a Benejúzar (Cruce B)	B	B	
B-422	De B-330 a B-340	B	B	

RELACION DE CARRETERAS ESTATALES QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD VALENCIANA (1)

NOMENCLATURA Símbolo	Denominación	Tramo		Observaciones
	PROVINCIA DE CASTELLON			
C-223	De Vivar a Puente de Burriana por Onda	B	B (totalidad)	
C-224	De Requena a Segorbe	B	B	
C-225	De Segorbe a Burriana	B	B	Incluye Grao Nuevo B-340 Enlace CS-600
C-232	De Grao de Castellón a Teruel	B	B	
C-236	De Burriana a Castellón	B	B	
C-238	De Castellón a San Mateo	B	B	
C-2310	De Alcalá de Chivert a Cuevas de Vinromá	B	B	
CS-200	De Onda a (Olba) Lím. Teruel	B	B	
CS-201	De CS-200 a Ribesalbes	B	B	
CS-202	De CS-200 a Castille de Villamalefa	B	B	
CS-203	De CS-202 a la Giraba	B	B	
CS-204	De CS-200 a CS-202	B	B	
CS-210	De CS-200 a El Torno	B	B	
CS-211	De C-223 a Montanejos	B	B	
CS-212	De CS-200 a Zucaina	B	B	
CS-213	De CS-200 a Fuente la Reina	B	B	
CS-220	De Nules a Villavieja	B	B	

RELACION DE CARRETERAS ESTATALES QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD VALENCIANA (1)

NOMENCLATURA

Símbolo	Denominación	Tramo		Observaciones
	PROVINCIA DE CASTELLON			
CS-221	De CS-220 a CS-223	En su totalidad		
CS-222	De Villavieja a Bechí	"	"	
CS-223	De N-340 a Bechí	"	"	
CS-224	De C-225 a Villavieja	"	"	
CS-230	De CS-222 a Ahín	"	"	
CS-231	De C-225 a Salida	"	"	
CS-232	De Talas a Alcudia de Veo	"	"	
CS-233	De C-213 a Bechí	"	"	
CS-234	Travesía de Segorbe	"	"	
CS-240	De Villanueva de los Infantes a Virgen de Gracia	"	"	
CS-300	De Traiguera a San Rafael del Río	"	"	
CS-310	De Rosell a (La Canal) lími. Tarragona	"	"	
CS-313	De Vinaroz a (Wildecoua) lími. Tarragona	"	"	Excepto tramo Enlace N-340 - A-7
CS-500	De N-340 a Peñíscola	"	"	
CS-501	De Benicarló a Peñíscola	"	"	
CS-601	De N-340 a C-229	"	"	
CS-602	De Gaibrea a (Barinda) lími. Valencia	"	"	

RELACION DE CARRETERAS ESTATALES QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD VALENCIANA (1)

NOMENCLATURA

Símbolo	Denominación	Tramo		Observaciones
	PROVINCIA DE CASTELLON			
CS-810	De CS-800 a Villafamés	En su totalidad		
CS-811	De C-232 a Villafamés	"	"	
CS-812	De Villafamés a CS-800	"	"	
CS-813	De CS-800 a Sierra Engarcerán	"	"	
CS-814	De C-232 a CS-800	"	"	
CS-820	De CS-800 a Adzaneta	"	"	
CS-821	De Adzaneta a Vistabella del Maestrazgo	"	"	
CS-822	De Vistabella del Maestrazgo a (Monguerosa) lími. con Teruel	"	"	
CS-823	De CS-822 a Culló	"	"	
CS-824	De C-232 a Adzaneta	"	"	
CS-830	De Adzaneta a Torre Embesora	"	"	
CS-831	De CS-802 a Torre Embesora	"	"	
CS-832	De CS-802 a Culló	"	"	
CS-840	De Morella a La Salma	"	"	
CS-841	De La Salma a (Aguaviva) lími. con Teruel	"	"	
CS-842	De CS-840 a Cinc Torres	"	"	

RELACION DE CARRETERAS ESTATALES QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD VALENCIANA (1)

NOMENCLATURA

Símbolo	Denominación	Tramo		Observaciones
	PROVINCIA DE CASTELLON			
CS-601	De Altura a Chóvar	En su totalidad		
CS-604	De Viver a Cumiles	"	"	
CS-610	De Barracas a El Toro	"	"	
CS-611	Antiguas Cuestas del Espinós	"	"	
CS-612	De N-234 a Montán de Espinós	"	"	
CS-700	De Burriana a El Grao	"	"	
CS-701	De Burriana a su Estación de RFE	"	"	
CS-702	De N-340 a Alquerías	"	"	
CS-703	De El Grao a Alquerías	"	"	Excepto tramo p.k. 2,6 al 7,2 (El Grao)
CS-704	De C-236 a Acceso Sur de Castellón	"	"	
CS-710	De N-340 a Chilches	"	"	
CS-800	De Puebla de Tornesa a Albocácer	"	"	
CS-801	De C-238 a Albocácer	"	"	
CS-802	De Albocácer a Villafranca del Cid	"	"	
CS-803	De Villafranca del Cid a (Iglesuela del Cid) lími. con Teruel	"	"	
CS-804	De CS-800 a CS-803	"	"	

RELACION DE CARRETERAS ESTATALES QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD VALENCIANA (1)

NOMENCLATURA

Símbolo	Denominación	Tramo		Observaciones
	PROVINCIA DE CASTELLON			
CS-843	De Cinc Torres a Castellfort	En su totalidad		
CS-844	De CS-840 a (Iglesuela del Cid) lími. con Teruel	"	"	
CS-850	De Benicarló a San Mateo	"	"	
CS-851	De Cervera del Maestre a San Jorge	"	"	
CS-852	De N-340 a Apeadero de Peñíscola	"	"	
CS-853	Travesía de Vinaroz del Cid	"	"	
CS-854	De Zucaina del Cid a Chodos	"	"	
CS-855	De C-232 a Villahermosa del Río	"	"	
	PROVINCIA DE VALENCIA			
C-232	Valencia - El Saler	"	"	
N-340	De Cádiz a Barcelona por Málaga	Valencia-Sagunto (Canal)		
C-224	De Sagunto a Segorbe	En su totalidad		

RELACION DE CARRETERAS ESTATALES QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD VALENCIANA (1)

NOMENCLATURA Símbolo	Denominación	Tramo		Observaciones
	Provincia de Valencia			
C-232	De Valencia a Adamuz	En su totalidad		
C-320	De Almansa a Cruce de Gandía por Albaida	•	•	Excepto tramos interc. N-340 - Interc. V-601 y Interc. N-332 - Fmgr. de Gandía.
C-322	De Ayora a Gandía por Albaida	•	•	
C-324	De Silla a Sueca	•	•	
C-3215	De Valencia a Tacarona	•	•	
C-3313	De Catadau a Callosa	•	•	
C-3314	De Villena a Alcudia	•	•	
C-3319	De Benidorm a Gandía por Pego	•	•	
C-3320	De Játiva a Silla por Alcira	•	•	
C-3323	De Tabernes de Valldigna a Xirla, por Cullera	•	•	
C-3324	De Albaricoque a Sueca	•	•	
V-801	De Cantavieja Duranga a (Benalaveda) Lím. Alicante	•	•	

RELACION DE CARRETERAS ESTATALES QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD VALENCIANA (1)

NOMENCLATURA Símbolo	Denominación	Tramo		Observaciones
	Provincia de Valencia			
V-612	De N-III a C-3322	En su totalidad		Coincide con V-630
V-613	De Calles a Villar de Olmos	•	•	
V-614	De Aras de Alpuente a Loscilla de Aras	•	•	
V-620	De C-234 a Tuéjar	•	•	
V-621	De Tuéjar a Pantano Generalísimo	•	•	
V-622	De Utiel a Pantano Generalísimo	•	•	
V-623	Travesía de Utiel	•	•	
V-801	De Ayora a (Carcelén) Lím. Albacete	•	•	
V-802	De Cofrentes a (Nalsadovera) Lím. Albacete	•	•	
V-803	De V-801 a Zarra	•	•	
V-810	De Fontón a Utiel	•	•	
V-811	De V-810 a Estación de San Antonio	•	•	Coincide con V-631
V-815	De N-III a Contreras	•	•	
--	Del Nuevo acceso a Adamuz a Paterna	•	•	
--	Antigua N-III a Villagordo del Cabriel	•	•	

(1) Deberán excluirse aquellas carreteras que sean precisas para lograr la continuidad de los itinerarios de

RELACION DE CARRETERAS ESTATALES QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD VALENCIANA (1)

NOMENCLATURA Símbolo	Denominación	Tramo		Observaciones
	Provincia de Valencia			
V-120	De N-340 a C-322	En su totalidad		
V-122	De N-340 a Dénia/Jávea	•	•	
V-126	Travesía de Albalat de la ribera	•	•	
V-130	De C-3324 a El Saler	•	•	
V-132	De N-340 a N-332- circunvalación de Silla	•	•	
V-202	De C-320 a Estación Fuente de Higuera	•	•	
V-203	De C-3316 a Lím. Alicante (Alfafara)	•	•	
V-301	De Valencia a Catarroja	•	•	Antigua N-340
V-302	De Catarroja a Silla	•	•	Antigua N-340
V-303	Travesía de Guadalaviar	•	•	
V-304	De C-330 a Villanueva	•	•	
V-305	De V-P 3072 a N-340 (Curva de Cabarda)	•	•	
V-502	De Camporrobles a (Mira) Lím. Cuenca	•	•	
V-601	De Loscilla de Aras a Lím.Teruel(Arcos de las Salinas)	•	•	
V-602	De Marines a (Gatova) Lím. Castellón	•	•	
V-603	De Olocau a Marines	•	•	
V-604	De Sotera a Olocau	•	•	
V-610	De N-III a Valencia, por Cuart y Mislata	•	•	

Interés General del Estado.

Se incluyen en la transferencia de carreteras a la Comunidad Valenciana los ramales de acceso a las carreteras transferidas y los tramos de carretera sustituidos por variantes, cuya relación detallada se recogerá en las preceptivas actas de transferencia.

NOTA.- "La Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad Autónoma Valenciana, presentarán mediante la Comisión de coordinación, creada en el artículo 2.1. E) 2 del presente Acuerdo, un estudio en el que se determine la función que en el sistema de transporte desempeñará el tramo de N-340, comprendido entre las carreteras N-430 (provincia de Valencia) y N-332 (provincia de Alicante) y su relación con la red arterial de la ciudad de Alcoy. En dicho estudio se determinará el carácter de dicho tramo de carretera, de interés general o autonómico. Si del resultado del estudio resultase su carácter autonómico se adoptarán las medidas legales y administrativas para la clasificación de dicha carretera como autonómica".

ANEXO Nº 2

RELACION 2.1. VIVIENDAS DE PERSONAL Y PARQUES DE MAQUINARIA QUE SE TRANSFIEREN A LA GENERALIDAD VALENCIANA, COMO AFECTOS A LOS SERVICIOS DE CARRETERAS QUE SE TRASPASAN.

PROVINCIA DE ALICANTE

Alicante	Doce viviendas de las 40 que existen, laboratorio y parte proporcional de parcela en C.N. 330, p.k. 409.
	Parque de maquinaria y talleres con oficina y vivienda de guarda en c/Paz de Ximeno, 31 (casco urbano).
Orihuela	Trece viviendas de las 18 que existen siete cocheras de las 11 que existen y las oficinas y parte proporcional de parcela en C.N. A-321, p.k. 6,9.
Villena	Quince viviendas de las veinte que existen, trece cocheras de las 18 que existen, y las oficinas y parte proporcional de parcela en C.N. 3310, p.k. 0,100.
Alcoy	Catorce viviendas y cochera en C.N. 340 p.k. 139,8.

PROVINCIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Castellón	Almacén, Parque y taller de maquinaria en c/ Enrique, 14.
	Laboratorio en planta baja del edificio de la Jefatura en Avda. del Mar, 16.
San Mateo	Trece Viviendas de las 20 que existen y parque de Zona compartido en C.N. 238 de Castellón a San Mateo (travesía de la ciudad).
Segorbe	Dieciseis viviendas de las 24 que existen y parque de Zona compartido en C.N. 234 de Segunto a Burgos (travesía de la ciudad).

PROVINCIA DE VALENCIA

Cuart de Poblet	Veintidos cocheras y taller con dos Viviendas en Avda. José Antonio, 68 (antigua N-XIX, p.k. 648).
Utiel	Dos bloques de seis Viviendas cada uno en carretera N-XIII p.k. 288 y cochera maquinaria ligera.
Chiva	Un bloque de diez Viviendas en (travesía de la ciudad) y parte proporcional de parcela.
Alcira	Trece Viviendas en carretera N-340.

2.2. RELACION DE TERRENOS DE UTILIDAD QUE SE TRANSFIEREN A LA GENERALIDAD VALENCIANA.

Las Instalaciones y terrenos transferidos por el presente real Decreto, seguirán prestando sus servicios en las condiciones que con anterioridad venían o en otras que la Comunidad Autónoma considere oportunas. En cualquier caso, la administración del Estado reservará los bienes necesarios, en cuanto se refiere la utilidad global para los ciudadanos que como tales sean administraciones.

[illegible] en Alicante	[illegible] m2
Valencia	[illegible] m2
Castellón	[illegible] m2
Alicante	[illegible] m2

2.3. RELACION DE OTROS BIENES INMUEBLES QUE SE TRANSFIEREN A LA GENERALIDAD VALENCIANA, COMO AFECTOS A LOS SERVICIOS DE CARRETERAS QUE SE TRASPASAN.

PROVINCIA DE ALICANTE

San Juan	Una vivienda y vivero en Centro Viejo a Benidorm N-340, p.k. 68,200.
Benidorm	Una vivienda en C.N. 340, p.k. 60,800.
Altea	Una vivienda en C.N. 340, p.k. 114,700.
Guardamar	Una vivienda en C.N. 340, p.k. 340,400.

PROVINCIA DE VALENCIA

Alcira de Graxanes	Garaje y una vivienda en carretera N-430, p.k. 49,500.
Gandía	Parcela de 10.000,— m2. para futuras viviendas para Delegación en carretera N-332.
Gandía	Laboratorio Provincial en carretera N-332, p.k. 248.
Gandía	Garaje y dos viviendas en carretera N-340 (1) p.k. [illegible]
Gandía	Una vivienda en carretera N-340 p.k. 188,8.
Gandía	Total de dos viviendas en N-340 (2) p.k. 187,6.

(1) Tras las Instalaciones, según a las carreteras que se traspasan

2.4. RELACION DE EXPEDIENTES DE CONTRATACION EN FASE DE EJECUCION QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA

Denominación		Adjudicatario	Anualidades Año 1984	Anualidades Año 1985
[illegible]	Desdoblamiento de calzada. Carretera N-190, de Alicante a Estación de la Playa de San Juan, p.k. 2,9 al 3,8. Tramo: Alicante-Playa de San Juan	Ferrovial S.A.	20.000.000	-
[illegible]	Nueva puente sobre el río Segura y ramales de enlace. Carretera N-234. Enlace de la N-304 a Benejúzar, p.k. 0,3 al 0,7. Tramo: Benejúzar	Construcciones y Obras Portuarias S.A.	11.760.850	-
[illegible]	Mejora de la travesía de Crevillente. Carretera N-301. Enlace de la N-332 a la Estación de la Plaza de San Gabriel, p.k. 10,1 al 14,7	-	-	-
[illegible]	Acondicionamiento, ensanche y mejora del firme. Carretera CV-220, entre Bocairent y la N-340 y CV-223 entre Bocairent y la N-220	Ferrovial S.A.	62.983.638	69.977.273
[illegible]	CV-914, de CV-232 a CV-200, de Puebla de Tribiana a Albocácer, p.k. 0,0 al 17,8 y 0,0 al 2,0. Refuerzo del firme	Josés Ramón Elagoto	20.306.640	-

2.4. RELACION DE EXPEDIENTES DE CONTRATACION EN FASE DE EJECUCION QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA

Denominación		Adjudicatario	Anualidades Año 1984	Anualidades Año 1985
[illegible]	CV-232, del Cruce de Castellón a Borriol, p.k. 28,0 al 32,0. Refuerzo del firme	Pavimentos de Asfalto y Alquitrán S.A.	23.657.202	-
[illegible]	Desdoblamiento de calzada. Construcción de nueva de calzada. CV-234, de Valencia a Alzira, p.k. 4,0 8,1. Tramo Rotonda-Autopista del Mediterráneo.	Agromán, S.A.	114.164.327	-
[illegible]	CV-316, de Villena a Alcoalí de Crevillente, CV-320, de Algueña al Cruce de Gaetín; CV-234, de Valencia a Alzira, p.k. 26,8; 29,6; 30,3; 30,75; 33,4; 42,2; 44,2. Reparación de obras de fábrica	Fernández José INT	13.000.000	-
[illegible]	CV-322, de Tabernes de Valldigna a Liria por Chiva, p.k. 3,0 al 4,1 y 4,5 al 10,2. Refuerzo del firme con aglomerado asfáltico.	Pavimentos de Asfalto y Alquitrán, S.A.	10.243.179	
[illegible]	CV-316, de Villena a Alcoalí de Crevillente, p.k. 19,4 al 28,7 y 34,5 al 43,6. Regarrillado del firme con aglomerado asfáltico.	Construcciones Garbí SAE, S.A.	23.000.000	-

RELACION D.G. VEHICULOS Y SANCIONES QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE VALENCIA COMO APOYO A LOS SERVICIOS DE CARRETERAS QUE SE TRASPASAN.

PROVINCIA DE VALENCIA

ZURIEGAS

Matrículas: 8174-B 4079

ZORO TERRENO

Matrículas: 7167

RAMONES DE 2 PLAZAS

Matrículas: 1888 1889 1887 1888 1838 1839 1810 1811 1780

MOTOCICLETAS

Matrículas: 1128 1131 1132

MOTOCARROS

Matrículas: 1719

FURGONETAS

Matrículas: 1888 1889 1844 1840 1880 1831 1832 1159 1160

RAMIONES HASTA 5 PLAZAS

Matrículas: 8673 1088 1894 1767 1828 1829 1484 1618 1693

RAMION REGADOR DE BETUN

Matrículas: 7108

CAMIONES DE 4 HASTA 8 PLAZAS
Matrículas: 15191 15521 15722

REMOLQUES
Matrículas: 16358

TRACTORES SOBRE NEUMATICOS
Matrículas: 16128 16371 16839

CALDERAS REGADORAS DE LIGANTES
Matrículas: 13971 13974 15834

BARREDORAS REMOLCADAS CON MOTOR PROPIO
Matrículas: 13978

COMPACTADOR ESTATICO S/NEUMATICOS
Matrículas: 13968

COMPACTADOR ESTATICO SOBRE CILINDROS
Matrículas: 13969

COMPACTADORES VIBRATORIOS SOBRE CILINDROS AUTOPROPULSADOS
Matrículas: 13988 13990 16511 16519

COMPACTADOR VIBRATORIO PLACA REMOLCADA
Matrículas: 16709

MOTONIVELADORAS
Matrículas: 13988 15954

PALAS CARGADORAS FRONTALES CON RETROEXCAVADORA
Matrículas: 16598 16711

CAMIONES DE 4 a 8 PLAZAS
Matrículas: 15170 15191 15570

REMOLQUES
Matrículas: 13074

TANQUE DE AGUA CON TRACCION PROPIA
Matrículas: 9223

TRACTORES SOBRE NEUMATICOS
Matrículas: 16370

CALDERAS REGADORAS DE LIGANTES
Matrículas: 12503 12572

TANQUE PARA TRANSPORTE DE LIGANTES
Matrículas: 13069

EXTENDEDORES DE ARIDOS
Matrículas: 13085 13086 13087

BARREDORAS REMOLCADAS/ CON MOTOR PROPIO
Matrículas: 13085 13088

QUITANIEVES DE EMPUJE
Matrículas: 12788

COMPACTADOR ESTATICO S/NEUMATICOS AUTOPROPULSADO
Matrículas: 13068

COMPACTADORES VIBRATORIOS S/CILINDROS AUTOPROPULSADOS
Matrículas: 14298 12844 12890 13064 13070 13076
13077 13078 13079 13080

MOTONIVELADORAS
Matrículas: 13070

CARGADORAS FRONTALES S/NEUMATICOS
Matrículas: 16873

CINTAS TRANSPORTADORAS
Números: 82

SEGADORA AUTOPROPULSADA
Matrículas: 13998

SEGADORAS REMOLCADAS
Matrículas: 16389 15177

AHOYADORAS
Matrículas: 15709

PROVINCIA DE ALICANTE
TURISMOS
Matrículas: 6173-D 41354

CAMIONES 9 PLAZAS
Matrículas: 13919 15590 15464 15409 15704 15723
15034 15449 15419 15417 15897 81034

MOTOCICLETAS
Matrículas: 10884 10885 10886 10887 10889 12202
12203 12204 12208 12209 12207

MOTOCARROS
Matrículas: 10848

FURGONETAS
Matrículas: 12195 12193 12392 12782 12949 12944
81443 81449 81253 81259

CAMIONES HASTA 6 PLAZAS
Matrículas: 12571 12572 12823 12822 12824 12970
12328

CAMIONES REGADORES DE BETUN
Matrículas: 8000

CARGADORAS FRONTALES D/RETRO
Matrículas: 13708

EXCAVADORAS S/NEUMATICOS
Matrículas: 12819 12821

CINTAS TRANSPORTADORAS
Números: 81 82

HORMIGONERAS
Números: 254 252 253 254 255 257 258

COMPRESORES AUTOPROPULSADOS
Matrículas: 8539 13057 16348

GRUPOS MOTOBOMBA
Números: 801 802 803 804

SEGADORAS REMOLCADAS
Matrículas: 13088 15388

SIERRAS MECANICAS
Números: 826 827 828

AHOYADORAS
Matrículas: 15091

PROVINCIA DE CASTELLON
TURISMOS
Matrículas: 6173-D 40818

TODO TERRENO
Matrículas: 849

CAMIONES DE 9 PLAZAS
Matrículas: 15067 15429 12930 12982 12963 16930
12270 12271 12721 81040

MOTOCICLETAS
Matrículas: 12224 12227 12228 12229

MOTOCARROS
Matrículas: 12127

FURGONETAS
Matrículas: 18189 18358 18583 18585 18593 18594
18598 18614

CAMIONES HASTA 8 PLAZAS
Matrículas: 7923 11219 12523 12526 12727 12978
12979 16423 16424 16425 16426

CAMIONES REGADORES DE BETUN
Matrículas: 21627

CAMIONES DE 8 HASTA 9 PLAZAS
Matrículas: 8690

REMOLQUES
Matrículas: 13399 18369 18400

TANQUE DE AGUA
Matrículas: 18243 18244 18245

TRACTORES SOBRE NEUMATICOS
Matrículas: 12808

CALDERAS REGADORAS DE LIGANTES
Matrículas: 13398 11467 12571 12628

TANQUES DE ALMACENAJE DE LIGANTES
Números: 1 6

TANQUES PARA TRANSPORTE DE LIGANTES
Matrículas: 13395

PLANTA DE FABRICACION DE ASLOMERADO DE MAS DE 8TM/H EN CALIENTE
Números: 5000

EXTENDEDORES
Matrículas: 15364 16389 16393 18618

GRUPOS MOTOBOMBA DE ENGRANAJES ACCIONADOS POR MOTOR ELECTRICO
Números: 801

SEGADORAS REMOLCADAS
Matrículas: 12229

SIERRAS MECANICAS
Números: 828 830 831 835

SEAT DE VALENCIA
TURISMOS
Matrículas: 41248

TODO TERRENO
Matrículas: 1449 6729 9755 9729

FURGONETAS
Matrículas: 18205 18400 21259 18897

CAMION
Matrículas: 8050

REMOLQUES LABORATORIO
Matrículas: 14928 14929 14930 14931 14932

SEMIREMOLQUE
Matrículas: 15839

BULLDOZER SOBRE ORUGAS
Matrículas: 15946

REMOLQUE CUBA
Matrículas: 14938

CARGADORA FRONTAL SOBRE NEUMATICOS
Matrículas: 15879

EXCAVADORA METRO
Matrículas: 12661

BARREDORAS REMOLCADAS CON MOTOR PROPIO
Matrículas: 13410

CINTABANDAS SIN TRACCION PROPIA
Matrículas: 18284

CAMION GUITANTEVES
Matrículas: 4049

GUITANTEVES DINAMITES
Matrículas: 41559

INSTALACIONES DE CALENTAMIENTO DE LIGANTES POR ACEITE
Números: 41

COMPACTADORES ESTATICOS SOBRE NEUMATICOS
Matrículas: 13380

COMPACTADORES ESTATICOS SOBRE CILINDROS ACCIONADOS POR GAS-OIL
Matrículas: 12630 12708

COMPACTADORES VIBRATORIOS SOBRE CILINDROS AUTOPROPULSADOS
Matrículas: 13408 13409 13410 13411 11164

CARGADORAS FRONTALES SOBRE NEUMATICOS AUTOPROPULSADOS
Matrículas: 13406 16867 19938

PALAS CARGADORAS FRONTALES CON RETROEXCAVADORA
Matrículas: 13373 12850 12059

CINTAS TRANSPORTADORAS
Números: 41 43 45

HORMIGONERAS
Números: 451 452 453

COMPRESORES AUTOPROPULSADOS
Matrículas: 13401 13402

GRUPO MOTOBOMBA DE TURBINA ACCIONADOS POR MOTOR DE EXPLOSION
Números: 802 803 804 807

ANEXO Nº 1

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTE INCLUIDOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD VALENCIANA

1.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS.

1.1.1.- Relación nominal de personal funcionario de las Jefaturas de Carreteras.

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº de Registro	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones: Básicas	Retribuciones: Complementarias	TOTAL ANUAL (1984)
Localidad: ALICANTE						
BAYO LOPEZ, Apolo	Ing. Caminos	40100011153	Jefe Sección (N. 21)	1.571.672	928.608	2.252.316
SANTIAGO RIEDA, Fernando	Ing. Técnicos O.P.	40100001781	Jefe Sección (N. 21)	1.404.712	928.608	2.206.176
SERGIO MOTOS, José Miguel	Ing. Técnicos O.P.	40100006581	Jefe Negociado(N. 15)	1.152.540	528.876	1.881.416
CATALA PASTOR, José	Ing. Técnicos O.P.	40100000229	Jefe Negociado(N. 15)	1.377.292	528.876	1.756.168
CASTILLA CASTILLO, José	Ing. Técnicos O.P.	40100000243	Jefe Negociado(N. 15)	1.377.292	528.876	1.756.168
PORTERO GARCIA, José	Ingl. Auxiliar	41100001814	Jefe Negociado(N. 12)	998.158	986.460	1.384.618
ARACIL GARCIA, José	Grad. Auxiliar	40100006754	Ofcial 1ª	831.250	859.004	1.103.858
BARRERA BERRO, Concepción	Grad. Auxiliar	40100006851	Ofcial 1ª	775.616	853.684	1.015.220
PEREZ RIEDA, Julia	Grad. Auxiliar	40100006877	Ofcial 1ª	775.616	847.164	1.020.400
			Auxiliar	680.596	847.768	928.350
			Ofcial (6)			
			Auxiliar (6)			
Localidad: CASTELLON						
FRANCES RODRIGUEZ, Luis	Ing. Caminos	40100000949	Jefe Sección (N. 20)	1.571.692	895.888	2.267.576
CARPI CARDA, Lamel	Ing. Técnicos O.P.	40100008810	Jefe Negociado(N. 16)	1.375.775	828.876	1.804.584
ROTO SEGARRA, Vicente	Ing. Técnicos O.P.	40100001873	Jefe Negociado(N. 16)	1.160.460	828.876	1.689.436
MARTIN SIDRERO, José María	Ing. Técnicos O.P.	40100001955	Jefe Negociado(N. 16)	1.160.628	828.876	1.612.504

Relación 3.1.1. (continuación)

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	nº de Registro	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL (1984)
Localidad: VALENCIA						
SANCHEZ TURRE, Fermín	Ing. Caminos	A010P00788	Jefe Sección (N. 21)	1.755.852	928.644	2.684.496
RODRIGUEZ MORENO, Antonio	Ing. Técnicos O.P.	A020P00962	Jefe Negociado(N. 16)	1.275.708	528.876	1.804.584
GARCIA CASAÑUEVA, José Antonio	Ing. Técnicos O.P.	A020P01150	Jefe Negociado(N. 16)	1.198.876	528.876	1.727.752
CASTELLO CISBERT, Carmen	Gral. Admtvo.	A02PG18598	Jefe Negociado(N. 16)	796.674	378.516	1.174.990
LOPEZ BLANCH, Mª Esperanza	Gral. Admtvo.	A02PG12957	Base (N. 8)	840.494	269.316	1.111.810
PIQUER AMURUS, Elisa	Gral. Auxiliar	A03PG19813	Nivel 7	642.100	258.684	900.864
DOMENECH Pujol, Mª del Carmen	Gral. Auxiliar	A03PG21737	Nivel 7	622.972	258.684	881.656
MOCHOLI ARLE, Amparo	Gral. Auxiliar	A03PG21845	Nivel 7	622.972	258.684	881.656
FERRANDIZ CASANOVA, Amparo	Gral. Auxiliar	A03PG21941	Base (N. 6)	622.972	247.764	870.736
LAGO ESCRIVA, Gonzalo	Gral. Auxiliar	A03PG22461	Base (N. 6)	622.972	247.764	870.736

3.1.2. Relación nominal de personal funcionario de Servicios Territoriales.

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº de Registro	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL (1984)
Localidad: ALICANTE						
CARMONA GARCIA, Isabel	Gral. Técnico	A01PG01169	Jefe Sección (N.21)	1.755.852	860.100	2.615.952
HERNANDEZ BATRES, Catalina	Gral. Técnico	A01PG02283	Jefe Sección (N.21)	1.371.692	840.900	2.212.592
MORTARO CALAFATO, María Josefa	Gral. Admtvo.	A02PG05765	Base (N. 8)	863.702	269.316	1.133.018
CASANOVA HERRERO, Josefa	Gral. Auxiliar	A01PG10610	Nivel 8	815.052	269.604	1.084.656
VILLO NOVI, Fernando	Gral. Auxiliar	A01PG08800	Nivel 7	776.636	258.684	1.035.120
LOPEZ SAMPER, Rafael	Gral. Auxiliar	A01PG08879	Base (N. 6)	795.844	247.764	1.043.608
TROMBA MIRA, José Enrique	Gral. Auxiliar	A01PG21169	Base (N. 6)	622.972	247.764	870.736
RODRIGUEZ BLANCO, Rodolfo	Gral. Subalterno ATM	A01PG12670	Base (N. 5)	216.936	345.552	562.488
Localidad: CASTELLON						
VILLALONGA SANCHO, Miguel	Letrado AISS	T06P05A2053	Jefe División (N.24)	1.282.820	789.228	2.072.048
[illegible]	Gral. Admtvo.	A02P00B312	Jefe Negociado (N.14)	1.017.366	378.516	1.395.882
RUIZ DEL ARBOL OLIVA, Ricardo	Gral. Admtvo.	A02P01190A	Jefe Negociado (N.14)	710.038	378.516	1.088.554
SEBASTIAN CRESPO, Celso	Gral. Auxiliar	A03P01680Z	Nivel 7	815.052	258.684	1.073.736
ALVAREZ PALOS, Jerónimo	Gral. Subalterno ATM	A8APG09168	Nivel 7	235.452	367.392	602.844
Localidad: VALENCIA						
MANUEL BERNABEU, Vicente de	Economista AISS	T06PG4A0160	Jefe Sección (N.21)	1.370.880	682.608	2.013.488
HERRERO HERNANDEZ, Rafael	Economista AISS	T06PG4A0060	Base (N.11)	1.426.880	453.324	1.880.204
ROSELLO ALCOER, Josefa	Gral. Admtvo.	A02P00768A	Jefe Negociado (N.14)	969.346	378.516	1.347.862
GARCIA CATALA, Ricardo	Gral. Admtvo.	A02P00775A	Base (N. 8)	902.118	269.316	1.171.434
SOTOS MOGUERA, Antonio	Gral. Auxiliar	A03PG17157	Nivel 6	680.596	269.604	950.200
DAVALILLO GUTIERREZ, Lydia	Gral. Auxiliar	A03PG26913	Nivel 7	603.768	258.684	862.448
MARTINEZ MARTINEZ, Encarnación	Gral. Auxiliar	A03PG22110	Base (N. 6)	622.972	247.764	870.736
AMORES GARCIA, Josefa	Gral. Auxiliar	A03PG25696	Base (N. 6)	680.596	247.764	928.360
CAMET SOLER, Ana María	Gral. Auxiliar	A03PG25790	Base (N. 6)	622.972	247.764	870.736
CAMPO FERRANDO, Josefa Vicenta	Gral. Auxiliar	A03PG25863	Base (N. 6)	622.972	247.764	870.736

3.1.3.- Relación nominal de personal funcionario del CIT de Valencia.

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº de Registro	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL (1984)
GARCIA VENDRELL, Pascua	Ing. Caminos	A010P02093	Jefe Sección (N. 20)	1.410.108	895.884	2.305.992
AMAT GARCIA MORATO, Domingo	Ing. Técnicos O.P.	A020P00791	Jefe Negociado(N. 16)	1.119.124	528.876	1.648.000
ROMERO AMAT, Rafael	Ing. Técnicos O.P.	A020P01640	Jefe Negociado(N. 16)	1.045.212	528.876	1.574.088
FERNANDEZ ARRIBAS, Manuel	Ing. Técnicos O.P.	A020P01595	Jefe Negociado(N. 16)	968.380	528.876	1.497.256
NEGRO DIAZ, José Luis	Delineantes	A15P00266	Base (N. 8)	882.910	277.260	1.160.170
OLMO ENRIQUEZ, Jesús	Delineantes	A15P00421	Base (N. 8)	767.662	277.260	1.044.922
MARCO CRANELL, Mª Teresa	Gral. Admtvo.	A02PG10949	Base (N. 8)	863.702	269.316	1.133.018
GARCIA CERVERA, Manuel	Gral. Auxiliar	A03PG08848	Nivel 8	776.636	269.604	1.046.240
ESCRICH MORENO, Ramón	Gral. Auxiliar	A03PG19618	Nivel 7	661.388	258.684	920.072
PLANELLA IBANEZ, Mª Mercedes	Gral. Auxiliar	A03PG17777	Base (N. 6)	642.180	247.764	889.944

3.1.4.- Relación nominal de personal funcionario de Servicios Centrales.

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº de Registro	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL (1984)
Localidad: CASTELLON						
MAPAVRA DE JUAN, Antonio	Ing. Técnicos O.P.	A020P00506	Jefe Negociado(N.16)	1.390.956	528.876	1.919.832
Localidad: VALENCIA						
SplaZ PEÑARROCHA, Rafael	Ing. Caminos	A010P0209J	Jefe de Sección(N.22)	1.410.108	964.116	2.374.224

Resumen de la Relación 3.1.1

Total de funcionarios que se traspasan por Cuerpos o Escalas:

Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	6
General Técnico	2
Economista AISS	2
Letrados AISS	1
Ingenieros Técnicos de Obras Públicas	12
Delineantes	3
General Administrativo	8
General Auxiliar	23
General Subalterno ATM	2
TOTAL	59

Total de puestos de trabajo por niveles

Nivel 24	1
Nivel 22	1
Nivel 21	6
Nivel 20	8
Nivel 16	12
Nivel 14	6
Nivel 11	1
Nivel 8	10
Nivel 7	9
Nivel 6	14
Nivel 5	1
TOTAL	59

3.2 PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

Puesto de trabajo		Cuerpo o Escala	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	Cuota anual (1984)
Localidad: CASTELLON					
Jefe de Sección	(N.20)	Ing. Caminos	1.057.056	895.884	1.952.940
Jefe de Negociado	(N.14)	Delineantes	685.536	486.460	1.171.996
Base	(N. 8)	Gral. Admtvo.	685.536	269.316	954.854
Base	(N. 8)	Gral. Admtvo.	685.536	269.316	954.854
Base	(N. 6)	Gral. Auxiliar	549.010	247.764	796.774
Base	(N. 6)	Gral. Auxiliar	549.010	247.764	796.774
Base	(N. 6)	Gral. Auxiliar	549.010	247.764	796.774
Base	(N. 6)	Gral. Auxiliar	549.010	247.764	796.774
Base	(N. 5)	Gral. Subalterno	479.500	254.040	733.540
Localidad: VALENCIA					
Jefe de Sección	(N.20)	Ing. Caminos	1.057.056	895.884	1.952.940
Jefe de Negociado	(N.16)	Ing. Técnicos O.P.	864.612	828.876	1.693.488
Base	(N. 8)	Gral. Admtvo.	685.536	269.316	954.854

Resumen: Total de puestos de trabajo vacantes por niveles.

Nivel 20	2
" 16	1
" 14	1
" 8	3
" 6	4
" 5	1
TOTAL	12

Total de vacantes por Cuerpos.

Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	2
Ingenieros Técnicos de Obras Públicas	1
Delineantes	1
General Administrativo	3
General Auxiliar	4
General Subalterno	1
TOTAL	12

3.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DEL CUERPO DE CAMINEROS DEL ESTADO.

3.3.1. Relación nominal de personal caminero de las Jefaturas de Carreteras.

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1983)
Provincia: ALICANTE (1/3)				
CREMADES DEHESA, Antonio	21.401.530	Caminero de nuevo ingreso	2	686.700
ALCON SANCHEZ, Antonio	74.425.224	Caminero	3	779.982
BERNAVEU SALVAL, Juan Bautista	21.254.069	Caminero	3	891.240
CHACON GONZALEZ, Francisco	75.824.429	Caminero	3	863.422
COSTA GARCIA, Domingo	21.843.717	Caminero	3	891.240
DEVESA ALEMANY, Julia	21.256.058	Caminero	3	863.422
DIANA MELERO, Augusto	4.481.627	Caminero	3	891.240
ESCRIBANO SEVILLA, Juan Antonio	4.811.088	Caminero	3	919.058
ESPEJO FERNANDEZ, José	22.469.766	Caminero	3	720.804
ESPINOSA TORREGROSA, Manuel	21.319.149	Caminero	3	919.058
ESTEVE DURA, Juan	22.080.927	Caminero	3	863.422
FERRER MEREDIA, Edmundo Justo	21.272.077	Caminero	3	863.422
FUSTER BELDA, Enrique	21.244.158	Caminero	3	863.422
GARCIA GOMEZ, Alfonso	4.977.143	Caminero	3	946.876
GARCIA MONTEAGUDO, José	4.870.756	Caminero	3	891.240
GARCIA RODENAS, José	21.943.062	Caminero	3	779.982
GARRIDO RESCALVO, José	6.134.486	Caminero	3	863.422
GASCO SEGUI, Joaquín	21.583.106	Caminero	3	835.618
GIL CANTO, Manuel	21.248.377	Caminero	3	891.240
GIL GIL, Urbano	12.194.923	Caminero	3	807.800
GIRON LAPEÑA, Inocencio	21.354.758	Caminero	3	835.618
GOMIS VALERO, Bernardino	21.892.609	Caminero	3	946.876
GONZALVEZ GARCIA, Antonio	21.282.872	Caminero	3	863.422
LLOBELL BUIGUES, José	21.198.383	Caminero	3	891.240
LLORET ROSELLO, Fernando	21.988.917	Caminero	3	779.982

Relación 3.3.1. (Continuación)

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1983)
Provincia: CASTELLON (1/3)				
MATEO ORTI, Angel	18.882.161	Caminero de nuevo ingreso	2	686.700
PARRILLA SALIDO, Santiago	74.473.967	Caminero de nuevo ingreso	2	686.700
ROS ZAFON, Clemente	73.371.263	Caminero de nuevo ingreso	2	686.700
BARER FUERTES, Joaquín	18.588.707	Caminero	3	891.240
BELTRAN ORTI, Anselmo	73.350.473	Caminero	3	779.982
BELTRAN ROCA, Vicente	73.360.007	Caminero	3	807.800
BERTOLIN MORTE, Simeón	18.389.679	Caminero	3	779.982
BORT CABEDO, Octavio	18.651.287	Caminero	3	919.058
CABANES FONOLLOSA, Joaquín	40.905.737	Caminero	3	779.982
CASTILLO CASANOVA, Vicente	18.661.700	Caminero	3	919.058
CHIVA ROYO, Francisco	18.674.473	Caminero	3	919.058
CONEJOS HERRERO, Maximiliano	18.280.042	Caminero	3	919.058
CUCALA CONESA, Antonio Manuel José	18.808.481	Caminero	3	779.982
DOMENECH BOYX, José	18.850.556	Caminero	3	835.618
DOMENECH FERRERES, Manuel	18.849.287	Caminero	3	779.982
FERRERES BOIX, Ernesto	38.349.236	Caminero	3	807.800
GARCIA FERRER, Manuel	18.673.815	Caminero	3	919.058
GARCIA POVEDA, Ricardo	20.354.484	Caminero	3	891.240
GODES MESEGUER, Amador	18.731.835	Caminero	3	946.876
ISIERTE BELLES, Francisco	18.674.187	Caminero	3	919.058
LAHUERTA MARCO, Ernesto	18.350.921	Caminero	3	835.618
LOPEZ GRANADOS, Francisco	50.421.261	Caminero	3	779.982
MARTI GARCIA, Enrique	73.369.822	Caminero	3	779.982
MIRALLES MARTINEZ, Guillermo	73.370.261	Caminero	3	779.982
MONTERDE BELTRAN, José	18.809.348	Caminero	3	779.982
MONFIL BOU, Cesáreo	18.661.770	Caminero	3	919.058
MONZONIS MACIAN, Abelino	18.745.436	Caminero	3	835.618

Relación 3.3.1. (Continuación)

Apellidos y nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1983)
Provincia: ALICANTE (2/3)				
LOPEZ MOLINA, Julián	8.818.075	Caminero	3	891.240
MARTINEZ PONCE, Angel	4.598.986	Caminero	3	779.982
MORALES OSETE, José	21.169.013	Caminero	3	946.876
MORALES VERA, Antonio	21.833.709	Caminero	3	919.058
SAEZ GONZALEZ, Juan Antonio	22.037.205	Caminero	3	863.422
SANCHEZ LOPEZ, Francisco	21.824.939	Caminero	3	946.876
SANCHEZ LUENGO, Francisco	7.337.166	Caminero	3	1.092.498
SANCHEZ PEREZ, Salvador	22.649.765	Caminero	3	835.618
SELLERS SOLBES, Juan	21.354.728	Caminero	3	974.694
SERRER IBAÑEZ, Ambrosio	21.225.691	Caminero	3	863.422
TRAVALON CARRION, Juan	21.891.157	Caminero	3	891.240
TURPIN GUILLAMON, José	22.351.128	Caminero	3	807.800
VERCHER CAMPS, Francisco	27.593.140	Caminero	3	835.618
VERCHER CAMPS, José	21.584.167	Caminero	3	891.240
VERDU MAS, Amadeo	21.259.678	Caminero	3	919.058
YAGUE MIRA, Juan José	21.281.135	Caminero	3	863.422
BALLESTER PASTOR, José	21.896.483	Capataz de cuadrilla	6	1.092.014
BERNABEU GARCIA, Rafael	21.817.065	Capataz de cuadrilla	6	1.060.612
CERON GONZALEZ, Francisco	23.115.763	Capataz de cuadrilla	6	1.029.210
FERRER GARCIA, Justo	21.403.983	Capataz de cuadrilla	6	811.258
GALIAN BALLESTER, Salvador	21.912.191	Capataz de cuadrilla	6	1.029.210
GARCIA LOPEZ, José	21.838.689	Capataz de cuadrilla	6	1.060.612

Relación 3.3.1. (Continuación)

Apellidos y nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1983)
Provincia: CASTELLON (2/3)				
MURRIA MOLINA, Ramón	18.767.945	Caminero	3	919.058
MURRIA ZORRILLA, Ramón	18.767.990	Caminero	3	919.058
ORENGA ESCRIG, José	18.842.845	Caminero	3	835.618
ORTI BESALDUCH, Joaquín	18.863.386	Caminero	3	807.700
ORTI SORRIBES, Joaquín	18.753.963	Caminero	3	835.618
PASCUAL BALAGUER, Samuel	18.746.677	Caminero	3	919.058
PAUNER MARCO, José	18.847.418	Caminero	3	835.618
PEIRO COLLADO, Francisco	18.889.589	Caminero	3	779.982
PEIRO MOLINER, Ildefonso	18.780.823	Caminero	3	779.982
PERIZ PONS, José	18.777.069	Caminero	3	863.422
QUEROL PERIS, Felipe	18.747.478	Caminero	3	946.876
QUEROL ROCA, Juan Bautista	18.859.069	Caminero	3	779.982
ROS PASTOR, Clemente	18.588.937	Caminero	3	946.876
ROIG MIRALLES, Benedicto	18.756.554	Caminero	3	863.422
SABATER SOLA, Antonio	18.894.812	Caminero	3	755.608
SALES ADELL, Vicente	18.859.109	Caminero	3	807.800
SALVADOR PERIS, Dionisio	18.901.588	Caminero	3	779.982
SEGARRA GINER, Juan Bautista	18.716.003	Caminero	3	835.618
SOPENSA BESALDUCH, Anselmo	73.347.374	Caminero	3	779.982
TENA RIBES, Francisco Luis	18.838.099	Caminero	3	835.618
TOMAS TOMAS, Francisco	18.793.532	Caminero	3	835.618
TOMAS TOMAS, Vicente	18.793.526	Caminero	3	863.422

Relación 3.3.1. (Continuación)

Apellidos y nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1983)
Provincia: ALICANTE (3/3)				
GIL GIL, Maximo	12.127.979	Capataz de cuadrilla	6	1.029.210
MACIA RUIZ, Jesús	21.848.361	Capataz de cuadrilla	6	1.092.014
MOLINA RICO, Miguel	21.802.567	Capataz de cuadrilla	6	935.004
PEREZ ESTEVE, José	21.281.511	Capataz de cuadrilla	6	1.092.014
CANO REIG, Antonio	21.259.800	Capataz de brigada	8	1.079.442
MORENO LOPEZ, Julio	2.291.819	Celador	10	1.277.024
ROSELLO CRESPO, José	21.203.698	Celador	10	1.239.700
TOTAL RETRIBUCIONES ANUALES				49.409.136

Relación 3.3.1. (Continuación)

Apellidos y nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1983)
Provincia: CASTELLON (3/3)				
TOMAS TOMAS, Clemente	18.782.367	Caminero	3	919.058
VILLACH MONTON, José	18.711.977	Caminero	3	863.422
ARESA MILIAN, José Manuel	18.745.409	Capataz de cuadrilla	6	1.060.612
COLLADO BARRIEL, Manuel Fernando	73.364.080	Capataz de cuadrilla	6	1.092.200
ESCRIG MONFERRER, Francisco	18.674.129	Capataz de cuadrilla	6	1.029.210
MIRALLES SAN EUGENIO, Antonio	18.678.147	Capataz de cuadrilla	6	1.029.210
PEIRO MOLINER, Francisco	18.673.976	Capataz de cuadrilla	6	1.092.014
SANCHEZ ADELANTADO, José	18.735.323	Capataz de cuadrilla	6	1.029.210
SEGARRA SEGARRA, Manuel	18.673.094	Capataz de cuadrilla	6	1.029.210
BELTRAN FERRERES, José Vicente	18.797.804	Capataz de brigada	8	1.111.728
BENET TORAN, Joaquín	18.673.928	Celador	10	1.277.024
MARINA NAFRIA, Hermenegildo	18.719.404	Celador	10	1.165.052
MARTI MESEGUER, Enrique	18.695.833	Celador	10	1.239.700
TOTAL RETRIBUCIONES ANUALES				54.610.722

Relación 3.3.1. (Continuación)

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1983)
Provincia: VALENCIA (1/2)				
ALCARAZ SANZ, Guillermo	20.409.393	Caminero de nuevo ingreso	2	686.700
ALCARAZ BERNAT, Francisco	20.289.590	Caminero	2	519.058
ARANDA CANDEL, Francisco	85.077.759	Caminero	2	807.800
BERTOMEU PAREDES, Ricardo	16.737.407	Caminero	2	519.058
BENAVENT BENAVENT, Juan	20.322.917	Caminero	2	891.240
BENAVENT BENAVENT, Juan Vicente	85.300.504	Caminero	2	755.608
CERVANTES GUTIERREZ, Enrique	5.560.146	Caminero	2	946.876
CELDRAN FERNANDEZ, Leonardo	4.365.296	Caminero	2	635.618
CORTELLA GARCIA, Martín	18.401.820	Caminero	2	779.992
ESCIVI MOLLA, Daniel Gervasio	20.289.520	Caminero	2	807.800
GIMENEZ HERNANDEZ, Francisco	5.019.747	Caminero	2	974.694
GIMENEZ CARDONA, Daniel	20.405.168	Caminero	2	755.608
GIMENEZ CORBIANO, Sotero	5.025.400	Caminero	2	919.058
MARTINEZ MARTINEZ, José	20.368.837	Caminero	2	891.240
MARTINEZ MOTA, Bautista	4.967.347	Caminero	2	891.240
MARTINEZ SALA, Francisco	20.273.473	Caminero	2	807.800
MONTERDE MORCILLO, Corpus Andrés	4.967.316	Caminero	2	946.876
MOLINA AVILA, Pedro	22.495.846	Caminero	2	755.608
PATIÑO SEVILLA, Juan Bautista	4.826.200	Caminero	2	946.876
PORCEL FLORES, Faustino	79.402.634	Caminero	2	807.800
RUIZ CASTILLO, Vicente	20.359.350	Caminero	2	863.422
RUIZ CLEMENTE, Joaquín	19.772.495	Caminero	2	891.240
RUIZ CORRAL, Conrado	23.555.548	Caminero	2	891.240
SANCHEZ VILLAR, Pedro José	4.977.329	Caminero	2	974.694
SATRUSTEGUI ELORDI, José Luis	20.322.260	Caminero	2	891.240
TORRECIUR, Rafael	20.329.636	Caminero	2	519.058

Relación 3.3.1. (Continuación)

Apellidos y nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1983)
Provincia: VALENCIA (2/2)				
VALERO MUNOZ, Jesús	20.478.915	Caminero	2	807.800
VALVERDE DOPIDO, Ramón	20.386.542	Caminero	2	807.800
BALLESTER BERTOS, Andrés	22.642.542	Capataz de cuadrilla	6	811.258
BARCO ALONSO, Gabriel	51.609.571	Capataz de cuadrilla	6	811.258
CAMARENA BAS, Salvador	20.289.689	Capataz de cuadrilla	6	952.822
CANO GARCIA, Alejandro	4.575.174	Capataz de cuadrilla	6	872.200
CANAVERA RAMON, Jesús	20.110.735	Capataz de cuadrilla	6	997.822
CHASTO CHISTA, Francisco	20.307.887	Capataz de cuadrilla	6	1.025.310
FORTANET DOLZ, Francisco	18.402.877	Capataz de cuadrilla	6	872.200
ENAMORADO DORDERA, Víctor	20.299.193	Capataz de cuadrilla	6	1.060.612
GALARRA BELLES, José Manuel	38.930.250	Capataz de cuadrilla	6	847.054
VILLAR GERMAN, Enrique	73.545.090	Capataz de cuadrilla	6	872.200
MORENO POL, José	20.110.287	Capataz de brigada	8	1.182.314
LOPEZ ALCARAZ, José Antonio	22.434.638	Celador	10	985.408
MORANO PONS, José	19.396.724	Celador	10	1.127.728
TOTAL RETRIBUCIONES ANUALES				36.564.164

3.3.2 Puestos de trabajo vacantes de personal caminero que se traspasan.

Categoría	Nivel	Nº de vacantes que se traspasan	Retribuciones anuales por vacante	Retribuciones anuales totales (1983)
Provincia : ALICANTE				
Caminero	2	24	686.700	16.480.800
Capataz de cuadrilla	6	8	811.258	6.490.064
Capataz de brigada	8	1	879.774	879.774
Celador	10	1	951.790	951.790
Provincia : CASTELLON				
Caminero	2	16	686.700	10.987.200
Capataz de cuadrilla	6	5	811.258	4.056.290
Provincia : VALENCIA				
Caminero	2	35	686.700	24.087.200
Capataz de cuadrilla	6	2	811.258	1.622.516
Capataz de brigada	8	2	879.774	1.759.548

NOTA: Por Resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de octubre de 1.983 (BOE del 28-10-83) se convocó concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes en las distintas categorías del personal Caminero del Estado, que una vez resuelto dará lugar a la provisión de las plazas vacantes afectadas en la presente Relación.

Resumen de la Relación 3.3

Total de personal y puestos de trabajo vacantes del Cuerpo de Camineros del Estado que se transfieren, por categoría:

Camineros de nuevo ingreso	(Nivel 2)	67	(Incluye 24 vacantes)
Camineros	(Nivel 2)	319	
Capataces de Cuadrilla	(Nivel 6)	42	(Incluye 15 vacantes)
Capataces de brigada	(Nivel 8)	6	(Incluye 3 vacantes)
Celadores	(Nivel 10)	8	(Incluye 1 vacante)
TOTAL		442	

3.4 RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO.

- NINGUNO.

NOTA A LA RELACION 3.3.

El personal del Cuerpo de Camineros del Estado transferidos a la Comunidad VALENCIANA quedará en situación de excedencia forzosa, al amparo de lo previsto en el artículo 62 del Reglamento aprobado por Decreto 3184/1.975, de 30 de noviembre. En consecuencia, el citado personal se le computará a efectos de antigüedad el tiempo transcurrido en esta situación. El personal de referencia podrá participar en cuantos concursos se convoquen para la provisión de plazas vacantes de su Cuerpo, con sujeción a lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley 12/1.983, de 14 de octubre.

Los Camineros del Estado que pasan a depender de la Comunidad VALENCIANA, así como los que, en su caso, ingresen directamente como tales en sus plantillas, mantendrán, en la forma reglamentariamente establecida, su condición de socios de número de la Institución Virgen del Carmen, a estos efectos:

a) Los Pagadores o Habilitados de personal ingresarán, previa la oportuna retención, las cuotas que a ese personal corresponda satisfacer, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Institución aprobado por Ordenes Ministeriales de 12 de junio de 1.958 y 23 de noviembre de 1.977.

b) El Delegado del Ministerio en la Institución mantendrá las relaciones que procedan con la Consejería correspondiente de la Comunidad Autónoma, en orden al funcionamiento de la Institución en cuanto afecte o pueda afectar a los Camineros de la Comunidad Autónoma.

3.5. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL.

3.5.1. Relación nominal de personal laboral de las Jefaturas de Carreteras.

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1983)
Provincia: ALICANTE (1/4)				
ALBARRANCH LOPEZ, Fco. Javier	21.970.947	Peón	1	672.000
ATIENZA LOPEZ, José Luis	21.421.601	Peón	1	672.000
ORATE MONROBIA, Andrés	21.452.532	Peón	1	672.000
RIPOLL ANDUJAR, Ana Isabel	21.447.441	Peón	1	672.000
SOLBES MANCHON, Jaime Luis	21.441.104	Peón	1	672.000
BLANQUER SANCHEZ, Teresa	21.283.078	Limpiadora	1	807.744
GOMEZ GOMEZ, Isabel	21.302.972	Limpiadora	1	807.744
NAVARRO MATEO, Olga	21.318.192	Limpiadora	1	756.448
RODRIGUEZ GONZALEZ, Victoria	21.348.310	Limpiadora	1	930.814
ALMENDROS HERNANDEZ, Emilio	5.183.308	Peón especializado	2	745.710
ANDRES OLIVER, Juan	21.557.522	Peón especializado	2	745.710
BROCA ALFARO, Pedro	21.349.833	Peón especializado	2	745.710
BALDO MOLLA, José	21.602.564	Peón especializado	2	772.156
BERNABEU TVORRA, Tomás	21.574.713	Peón especializado	2	772.156
CANTO SELLES, Salvador	21.585.600	Peón especializado	2	745.710
CARDONA ORTIZ, Pedro Vicente	21.199.929	Peón especializado	2	798.602
CARTAGENA CASES, José	21.851.097	Peón especializado	2	745.710
CATALA SANCHIS, Vicente Mariano	21.627.402	Peón especializado	2	745.710
CUEVERA RODRIGO, Francisco	21.559.315	Peón especializado	2	772.156
FERRER MEREDIA, Miguel	21.873.150	Peón especializado	2	745.710
FLORES NAVARRO, Domingo	40.229.600	Peón especializado	2	745.710
FUENCENCIO POS, Rafael	74.128.255	Peon especializado	2	745.710
FUELLENCIO POS, Pedro	21.844.008	Peón especializado	2	745.710
GASCON FUENTES, Jerónimo	26.154.180	Peón especializado	2	745.710
GONZALEZ TOBARRA, Tomás	3.001.738	Peón especializado	2	745.710
HERNANDEZ PASTOR, Manuel	21.896.339	Peón especializado	2	745.710
HERNANDEZ PASTOR, Rafael	21.894.053	Peón especializado	2	772.156

Relación 3.5.1. (Continuación)

Apellidos y nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1983)
Provincia: ALICANTE (2/4)				
MURTADO RODRIGUEZ, Antonio	74.120.543	Peón especializado	2	745.710
TVORRA ARQUERO, Eugenio	21.574.287	Peón especializado	2	745.710
GLORET SOLER, Isidro	21.543.616	Peón especializado	2	745.710
LOPEZ VILLANUEVA ESTEVE, Fernando	6.110.552	Peón especializado	2	451.308
LORENZO FERRER, José	21.455.479	Peón especializado	2	745.710
MARTINEZ GRANDA, Juan Fernando	6.909.195	Peón especializado	2	798.602
MARTINEZ GARCIA, Andrés	6.915.129	Peón especializado	2	772.156
MOLLA CATALA, Salvador	21.574.994	Peón especializado	2	772.156
PACHECO CARTAGENA, Manuel	21.811.591	Peón especializado	2	745.710
PICO JUAN, Tomás	21.568.009	Peón especializado	2	772.156
RUIZ MARTI, Juan	21.591.111	Peón especializado	2	772.156
SANZ VERACRUZ, José	21.916.388	Peón especializado	2	745.710
SEGURA MURTADO, Francisco	21.149.168	Peón especializado	2	772.156
SEMPERE SEMPERE, Carlos	21.815.961	Peón especializado	2	745.710
SUNARRE MOLTO, Eduardo Luis	21.606.005	Peón especializado	2	772.156
VALERO RIPOLL, José	21.861.016	Peón especializado	2	772.156
ALEMANY NADAL, Benjamín	21.318.429	Peón especializado (pec.aux)	2	877.954
BENEITO SANCHEZ, Francisco	6.919.044	Peón especializado (pec.aux)	2	904.414
BOSCH BERENGUER, Vicente	21.564.816	Peón especializado (pec.aux)	2	851.308
GARCIA ALFONSO, Joaquín	22.019.116	Peón especializado (pec.aux)	2	851.308
MENGANO REYES, Antonio	21.624.619	Peón especializado (pec.aux)	2	851.308
NUÑEZ GARCIA, Mariano	6.447.308	Peón especializado (pec.aux)	2	825.062
PARO BUSQUIEL, Ricardo	21.181.543	Oficial 2 mecánico	2	897.218
NOVA MARTINEZ, Manuel	21.304.943	Oficial 2 electricista	2	851.106
PORTO JIMENEZ, Miguel Angel	74.411.321	Oficial 2 electricista	2	851.106
PRIETO BLANCO, Angel	21.645.584	Oficial 2 conductor	2	927.416

Relación 3.5.1. (Continuación)

Apellidos y nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1983)
Provincia: ALICANTE (1/4)				
MUÑOZ MARTINEZ, Pedro	21.294.651	Aux.Admvo.O.T.inst.exp.4 ext	5	897.218
LOPEZ IGLESIAS, Antonio	21.454	Oficial de segunda admvo.	5	966.406
CASES JIMENEZ, José	21.167.212	Caborante extinguidor	5	1.029.210
LLORENS SELLERS, José Manuel	21.340.141	Oficial 1 mecánico	5	915.004
ARAGONES MERRALLE, Juan Francisco	1.516.259	Oficial 1 conductor	5	915.004
TERESA DE TERESA, Cosme de	21.129.887	Oficial 1 conductor	5	901.602
GARBAYO BALDUZ, Vicente	15.619.116	Oficial 1 conductor	5	915.004
GARCIA MARTINEZ, Diego	22.220.142	Oficial 1 conductor	5	915.004
GINER JAVALOYES, Fermín	21.422.959	Oficial 1 conductor	5	901.602
IBORRA GARCIA, José	21.181.585	Oficial 1 conductor	5	915.004
QUIJADA LOPEZ, Benito	114.471	Oficial 1 conductor	5	966.406
RIPOLL FERRER, Vicente	21.111.091	Oficial 1 conductor	5	915.004
ROCAMORA BALLESTER, Antonio	21.146.416	Oficial 1 conductor	5	901.602
RODRIGUEZ ALVAREZ, Emilio	22.026.599	Oficial 1 conductor	5	901.602
SAEZ BARCELONA, José Antonio	21.316.705	Oficial 1 conductor	5	872.200
SALAS PARDO, Robustiano	27.181.917	Oficial 1 conductor	5	901.602
SEMPERE GLORET, José Francisco	21.141.600	Oficial 1 conductor	5	901.602
TEROL PEÑARROJA, Tomás	22.065.143	Oficial 1 conductor	5	901.602
TORRES PEREZ, Agustín	21.319.171	Oficial 1 conductor	5	901.602
VERDU MAS, José	74.076.696	Oficial 1 conductor	5	872.200
CAPELO OLAZ, Eliseo	22.011.498	Operador maquinaria pesada	5	972.860
LOPEZ CIFUENTES, Octavio	21.151.140	Inspector revisor maquinaria	5	1.010.856

Relación 3.5.1. (Continuación)

Apellidos y nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1983)
Provincia: ALICANTE (4/4)				
PEREZ VIGUERA, Mariano	21.898.672	Especialista de oficio	6	1.010.856
SOLBES MONLLOR, Jaime	21.177.401	Especialista de oficio	6	1.010.856
REBOLLO ANDREU, Juan Pedro	21.219.720	Encargado	8	1.160.782
CUENCA PAYA, Arcenio	27.822.568	Técnico aux. similar nivel 9	8	1.051.018
SEGUI DUCLOS, Fernando	21.178.107	Técnico aux. similar nivel 9	8	1.124.872
RIPOLL FERRER, Baltasar	21.170.168	Técnico aux. similar nivel 10	8	1.165.058
CANALES SELVA, Sebastián	21.215.800	Titulado superior	8	1.298.770
TOTAL RETRIBUCIONES ANUALES.....				69.210.452

Relación 3.5.1. (Continuación)

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1983)
Provincia: CASTELLON (1/2)				
PEIRO COLLADO, Carlos	18.894.855	Peón	1	672.000
TOMAS GARCIA, María	18.817.276	Limpiadora	1	756.448
ANDREU ESTEVE, Bautista	39.573.528	Peón especializado	2	772.156
CONCEPCION MOLINER, Bienvenido de la	18.780.502	Peón especializado	2	745.710
MACIAN MORRO, Victoriano	18.915.538	Peón especializado	2	745.710
NEBOT MARTIN, Manuel	18.791.562	Peón especializado	2	745.710
PALLARES MESEGUER, Perfecto	18.664.309	Peón especializado	2	745.710
BLASCO MARTINEZ, Vicente	18.642.182	Peón especializado (pec.aux)	2	904.414
ESCRIG MONFORT, Alfredo	18.672.910	Peón especializado (pec.aux)	2	877.954
QUEROL MARTINEZ, Manuel	18.716.952	Peón especializado (pec.aux)	2	825.062
LEON CUBAS, Juan Modesto	18.921.029	Oficial 1 conductor	2	806.708
MARZA BORDOY, Antonio Gregorio	18.884.102	Oficial 1 mecánico	2	867.174
ALQUERO ESCRIG, Juan Bautista	18.847.844	Oficial 1 mecánico	2	966.406
ANDREU GOMENECH, Francisco	18.605.815	Oficial 1 mecánico	2	966.406
SALES APARICI, Antonio	18.882.141	Oficial 1 mecánico	2	872.200
ADELL CRUZ, Manuel	18.852.590	Oficial 1 conductor	2	901.602
ALTAVA MUSEROS, Antonio	18.810.644	Oficial 1 conductor	2	935.004
BARREDA PUIG, Armenio	18.797.154	Oficial 1 conductor	2	897.822
BORT CABEDO, Antonio	18.650.258	Oficial 1 conductor	2	897.822
CORTES PEREZ, Angel	18.609.900	Oficial 1 conductor	2	835.004
ESTELLER VILANOVA, Agustín	18.810.292	Oficial 1 conductor	2	935.004
GARCIA APARICI, Vicente	18.608.784	Oficial 1 conductor	2	935.004
GIL RULL, Juan	18.771.260	Oficial 1 conductor	2	966.406
MARTINEZ GARCIA, Manuel	50.008.425	Oficial 1 conductor	2	935.004
MONZO ESTEVE, Joaquín	18.721.863	Oficial 1 conductor	2	897.822
ROSELL ANDREU, Blas	18.607.484	Oficial 1 conductor	2	803.602

Relación 3.8.1. (Continuación)

Apellidos y nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1.983)
Provincia: CASTELLON (2/2)				
SALVADOR COLLADO, Pascual	18.780.727	Oficial 1 conductor	6	872.200
SEGARRA ESTEVE, José	18.777.568	Oficial 1 conductor	6	866.406
SERRANO ESCRIG, Manuel	18.604.601	Oficial 1 conductor	6	872.200
VIDAL APARICIO, Olegario	19.019.610	Oficial 1 conductor	6	997.822
JUAN RAURA, Francisco	18.728.710	Almacenero atención comercial	6	966.406
AMIRZU PAU, José Manuel	18.601.096	Auxiliar de oficina	8	1.045.156
FERNANDEZ SEDER, Alfredo	18.671.564	Inspector (revisor maquinaria	8	1.045.156
MATEO RAMOS, Ernesto	368.241	Titulado medio	12	1.314.900
TOTAL RETRIBUCIONES ANUALES				10.792.110

Relación 3.8.1. (Continuación)

Apellidos y nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1.983)
Provincia: VALENCIA (1/4)				
DOMENECH BROCAL, José	19.611.583	Peón	1	672.000
ESCRIG MARTINEZ, Eduardo	19.457.382	Peón	1	672.000
GARCIA DELGADO, Diego	20.186.899	Peón	1	672.000
HALLEBRERA JOVER, Dolores	22.086.098	Limpiadora	1	710.814
MAFORDOMO MARTINEZ, Elvira	19.628.194	Limpiadora	1	710.814
PARDO MARTINEZ, Pilar	19.659.715	Limpiadora	1	756.448
ALONSO DEL AMO, Bernardo	6.016.648	Peón especializado	2	772.156
BAÑO RIBERA, Francisco	20.107.922	Peón especializado	2	745.710
CUBERO BERRANI, Apolinar	19.659.211	Peón especializado	2	772.156
DEPEZ CUENCA, Blas	6.310.088	Peón especializado	2	772.156
EXPOSITO RODRIGUEZ, Francisco	20.026.371	Peón especializado	2	745.710
FERNANDEZ SERRANO, Francisco	20.316.128	Peón especializado	2	745.710
GALLEGO ARAGUENA, Ignacio	17.666.142	Peón especializado	2	745.710
GONZALEZ MOYA, Antonio	20.163.342	Peón especializado	2	745.710
GUIJARRO MARQUEZ, José	19.163.807	Peón especializado	2	772.156
HERNANDEZ GLORIA, Miguel	19.750.236	Peón especializado	2	745.710
LOPEZ MOYA, Esteban	19.700.815	Peón especializado	2	745.710
MORENO BALLESTEROS, Pedro	19.401.511	Peón especializado	2	772.156
MUÑOZ DE LEON MARIAS, Juan José	23.399.131	Peón especializado	2	745.710
OLTRA CARLOS, Juan	20.322.453	Peón especializado	2	772.156
PARDO GOMEZ, Bernardino	6.398.467	Peón especializado	2	772.156
QUINTO VILLANUEVA, Crescencio	19.714.669	Peón especializado	2	772.156
REQUENA RODRIGUEZ, Gerardo	19.655.269	Peón especializado	2	772.156
SANCHEZ VAZQUEZ, Joaquín	19.750.256	Peón especializado	2	745.710
SERRANO BLANCO, Francisco	20.935.977	Peón especializado	2	745.710
BOLAS PLATERO, Angel	19.715.608	Peón especializado	2	772.156
BORRAGO BELMAR, Rafael	20.288.793	Peón especializado	2	745.710

Relación 3.8.1. (Continuación)

Apellidos y nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1.983)
Provincia: VALENCIA (2/4)				
VILLANUEVA GARCIA, Ramón	19.716.148	Peón especializado	2	772.156
ZAMORA FRANCO, Pedro	20.700.066	Peón especializado	2	745.710
ZOMEÑO MARCUELLO, Daniel	19.699.883	Peón especializado	2	772.156
COSTAS TEBAR, Miguel	19.286.268	Peón especializado (pesca. ...)	2	851.508
ZAPATER GARCIA, Antonio	19.404.028	Práctico especializado	3	807.808
SIMBOR BONET, Salvador	20.619.252	Ordenanza	3	819.058
VICENTE MORALES, José	6.477.204	Ordenanza	3	807.808
BOICIO LOPEZ, Aquilino	6.487.823	Ayudante de topografía	4	854.188
MODENES MARTINEZ, Emilio	20.381.801	Oficial 3 Albañil	4	805.108
LOPEZ MARAS, Julián	6.499.591	Almacenero	4	850.923
ZOMEÑO MARCUELLO, José	19.700.373	Oficial 2 conductor	5	837.103
BORRAS ATIENZA, Pío	6.916.586	Oficial 2 Albañil	5	867.174
MARTINEZ JIMENEZ, Julio	27.218.942	Oficial 2 Albañil	5	837.103
NAVALON ESTEVE, José	20.307.890	Oficial 2 Albañil	5	837.103
MARAVILES, Bartolomé	38.535.108	Analista de segunda	6	903.602
VALDEOLIVAS ALVAREZ, Claudio	6.443.374	Laborante a extinguir	6	835.004
CARRIO GIMENEZ, Félix	19.181.523	Oficial 1 mecánico	6	835.004
CARRIDO CALVEZ, Juan	25.633.459	Oficial 1 mecánico	6	903.602
PARDO CORRTERO, Eduardo	62.513.497	Oficial 1 mecánico	6	903.602
CUESTA OLIVER, Víctor de la	19.509.104	Oficial 1 conductor	6	1.029.210
DIARO PARAZON, Enrique	22.650.092	Oficial 1 conductor	6	903.602
PAUS MUGUET, Ramón	19.965.149	Oficial 1 conductor	6	872.200

Relación 3.8.1. (Continuación)

Apellidos y nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1.983)
Provincia: VALENCIA (3/4)				
FLORIA SANCHIS, Luis Roberto	19.788.364	Oficial 1 Conductor	6	997.822
GOMEZ VARELO, Manuel	73.917.776	Oficial 1 Conductor	6	872.200
MARTINEZ DOMINGO, Luis	19.793.137	Oficial 1 Conductor	6	903.602
MARTINEZ BERRANO, José	19.418.577	Oficial 1 Conductor	6	872.200
MORON FERRER, José	19.314.011	Oficial 1 Conductor	6	1.060.612
NAVARRO MORAS, Leovigildo	18.280.763	Oficial 1 Conductor	6	935.004
PEREZ BERRERO, Angel	19.340.462	Oficial 1 Conductor	6	903.602
PUERTES PALOP, José Luis	22.666.371	Oficial 1 Conductor	6	903.602
RAMIREZ JIMENEZ, Rufo	4.504.898	Oficial 1 Conductor	6	935.004
RODRIGUEZ GARCIA, Isidoro	35.819.475	Oficial 1 Conductor	6	935.004
SALA SORO, Rafael	20.278.598	Oficial 1 Conductor	6	872.200
VALDEOLIVAS ABALOS, José Luis	22.638.434	Oficial 1 Conductor	6	811.258
HERMOSILLA PERALVER, Diego	40.802.709	Oficial 1 oficios análogos	6	935.004
FONS DIEGO, Eduardo	20.695.061	Práctico de topografía	7	972.860
RUEDA FUERTES, Baldomero	18.282.373	Mecánico de repar. en obra	7	972.860
CABAS CHAPARRO, José	6.051.478	Operador maquinaria pesada	7	907.172
DORATE NAVAJAS, Juan	5.072.573	Operador maquinaria pesada	7	940.030
MORENO APARICIO, Rafael	19.798.766	Operador maquinaria pesada	7	940.030
SORIANO HERNANDEZ, Luciano	73.724.797	Operador maquinaria pesada	7	907.172
CORTES NAVARRO, Miguel Vicente	73.732.484	Aux.téc. ob. h. l. y exp.	7	907.172

Relación 3.8.1. (Continuación)

Apellidos y nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1.983)
Provincia: VALENCIA (4/4)				
JUARES DE NAVARRO OLCINA, Luis	19.139.647	Aux. téc. ob. h. l. y exp.	7	845.502
MARTIN-SIERRA GALIERSA, Andrés	24.304.298	Aux. téc. ob. h. l. y exp.	7	845.502
RUIZ RAMIREZ, de Carmen	19.406.063	Aux. téc. ob. h. l. y exp.	7	940.030
FLORES SAVAGO, José	19.492.691	Inspector revisor maquinaria	8	1.010.856
ALA MARTY, Vicente	19.816.193	Técnico auxiliar	8	1.010.856
PELLICER TODOLI, Antonio	19.967.086	Técnico auxiliar	8	976.556
ORTIZ SANZ, Vicente	19.370.641	Encargado sec. laboratorio	9	1.053.038
PELAEZ MARTIN, Aurelio	18.520.024	Encargado	9	1.053.038
SEGUI MIRALLES, Juan Francisco	19.976.677	Titulado medio	12	1.128.302
SUMA RETRIBUCIONES ANUALES				56.569.048

Categoría 3.8.1. (Continuación)

Apellidos y nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1.983)
Provincia: VALENCIA (4/4)				
JUARES DE NAVARRO OLCINA, Luis	19.139.647	Aux. téc. ob. h. l. y exp.	7	845.502
MARTIN-SIERRA GALIERSA, Andrés	24.304.298	Aux. téc. ob. h. l. y exp.	7	845.502
RUIZ RAMIREZ, de Carmen	19.406.063	Aux. téc. ob. h. l. y exp.	7	940.030
FLORES SAVAGO, José	19.492.691	Inspector revisor maquinaria	8	1.010.856
ALA MARTY, Vicente	19.816.193	Técnico auxiliar	8	1.010.856
PELLICER TODOLI, Antonio	19.967.086	Técnico auxiliar	8	976.556
ORTIZ SANZ, Vicente	19.370.641	Encargado sec. laboratorio	9	1.053.038
PELAEZ MARTIN, Aurelio	18.520.024	Encargado	9	1.053.038
SEGUI MIRALLES, Juan Francisco	19.976.677	Titulado medio	12	1.128.302
SUMA RETRIBUCIONES ANUALES				56.569.048

B.O.P.—Relación nominal de personal laboral de servicios territoriales de las direcciones provinciales.

Apellidos y nombre	Nº de registro de personal	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1984)
Provincia: ALICANTE				
ALVAREZ VAZQUEZ, Silvia	10*0914720	Of. 2ª administ.	6	901.602
VITALLES VAMOS, Mª Teresa	10*0917678	Telefonista 2ª	8	815.618
GONZALEZ NAVARRO, Alfredo	10*0919308	Limpiadora	1	710.814
BASTANTE ALBETE, Carmen	10*0919588	Limpiadora	1	710.814
MARTINEZ MOTTONI, Carlos	D.N.I. 21.147.382	Redactor	9	1.628.575
MORENO MOYA, Jesús	D.N.I. 21.396.120	Oficial 2ª Colocador	4	1.145.418
ROMERO GALLEGO, Juan Manuel	D.N.I. 21.190.184	Oficial 3ª calista	4	1.260.116
SOPIA SANCHEZ, Miguel	D.N.I. 21.146.308	Oficial 1ª entretenimiento	4	1.100.814
Provincia: VALENCIA				
VICENTE MORALES, José	10*0912327	Ordenanza	3	807.808
CORONADO SARGUTILLO Mª Angeles	10*0915612	Limpiadora	1	672.000
CATCANO VALLEJO, Gonzalo	10*0915613	Limpiadora	1	672.000
JIMENEZ CARMONA, Juana	10*0915280	Limpiadora	1	882.092

(*) Acuerdo de Mesa de Negociación Oficial del Estado.

[illegible]

Apellidos y nombre	nº de registro de personal	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1984)
Provincia: VALENCIA				
RICHART GALLEGO, Félix	D.N.I. 19.821.187	Limpiador/a	1	612.200
TEJEDOR SANTOS, María Teresa	D.N.I. 11.845.244	Limpiador/a	1	672.200
HERNERO MARTINEZ, Guillermo	LO/OP/12216	Auxiliar administrativo	4	835.548
ROCAMORA BERNA, José	LO/OP/12253	Auxiliar administrativo	4	835.548
MANTECA GALVEZ, Miguel Angel	LO/OP/15282	Auxiliar a [illegible]	5	901.602
FERNANDEZ FERNANDEZ, Augusto	LO/OP/12262	Administrativo a extinguir	5	901.602
GARCIA SANTANA, Antonio	LO/OP/12250	Administrativo a extinguir	5	901.602
ARTES MARQUES, Vicente	LO/OP/12280	Administrativo a extinguir	5	901.602
ORTS PERUS, José María	LO/OP/16024	Técnico práctico de laboratorio	6	811.258
BALANZA QUILES, José	LO/OP/12148	Oficial de [illegible]	6	866.408
PARIS MERCADO, Bienvenido	LO/OP/12057	Oficial de [illegible]	6	935.004
PEREZ BLASCO, Antonio Francisco	LO/OP/16028	Oficial de [illegible]	6	811.258
RODRIGO BOSPEDRA, José	LO/OP/12176	Aux. Ofic. Ofic. Trab. [illegible]	7	872.860
CRESPO LATORRE, Víctor	LO/OP/12188	Capataz [illegible] a extinguir	7	1.005.718
IBAÑEZ MARTIN DE LA TORRE, Encarnación	LO/OP/12204	Capataz [illegible] a extinguir	7	940.010
MARTI BUALANCE, José	LO/OP/15248	Jardinero 1ª	8	1.010.856
BAÑULS RUIZ, Desamparados Joaquina	LO/OP/16028	Técnico auxiliar	8	879.774
BALLESTER FERRER, Julio	LO/OP/16027	Técnico auxiliar	8	879.774
CERVERO POZO, José Antonio	LO/OP/16029	Técnico auxiliar	8	879.774
GIL BAY, Antonio	LO/OP/16423	Capataz 1ª a extinguir	8	1.045.156
LEON LOPEZ, Félix	LO/OP/12202	Capataz 1ª a extinguir	8	1.010.856
MARTINEZ VALERIA, [illegible]	LO/OP/12118	Jardinero	8	1.051.018
TERESA DE TERESA, María Elena de	LO/OP/12227	Ofic. adm. auxiliar a ext. 8	9	1.089.362
LORCA PUBLIO, Antonio Carlos	LO/OP/12248	Ofic. adm. auxiliar a ext. 9	9	1.051.018
REA DE LA TORRE, Joaquín	LO/OP/12140	Ofic. adm. auxiliar a ext. 9	9	1.051.018
SACRISTAN GARAGE, María de Los Desamparados	LO/OP/12192	Ofic. adm. auxiliar a ext. 9	9	1.051.018
CASTELLANO SANTOS, [illegible]	LO/OP/12160	Ofic. adm. oficial a extinguir	9	1.051.018
ALERA RIBERA, José Francisco	LO/OP/12207	Ofic. adm. oficial a extinguir	9	1.051.018
RUBIO PALOMARES, Pablo	LO/OP/12220	Ofic. adm. oficial a extinguir	9	1.051.018
VICENTE MIGUEL, Manuel	LO/OP/12153	Ofic. adm. oficial a extinguir	9	1.051.018
JOVEN PAUTO, José María	LO/OP/15240	Peón especialista especialista	10	1.094.418
BURGOS CANAÑERA, Francisco	LO/OP/12179	Oficial medio	12	1.453.360
MARTINEZ ASENSIO, Miguel	LO/OP/12110	Oficial medio	12	1.401.202
SANCHEZ GARCIA, Francisco José	LO/OP/12229	Oficial medio	12	1.401.202
FERNANDEZ RUIZ, Eduardo	LO/OP/12208	Oficial especialista	12	1.241.010

[illegible] indicada anterior de personal laboral de Servicios Centrales.

Apellidos y nombre	nº de registro de personal	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1984)
Provincia: CASTELLON				
PEREZ GARCIA, Bernardino	D.N.I. 10.355.472	Especialista de oficio a extinguir	8	1.017.174
Provincia: VALENCIA				
GERMANO ORTS, Vicente	D.N.I. 21.543.967	Técnico especial	13	1.558.040
[illegible] GARCIA, Rafael	LO/OP/12125	Oficial medio	12	1.314.900

Resumen de la relación 3.6.6

Total de personal laboral por niveles

Nivel 1	25
Nivel 2	23
Nivel 3	8
Nivel 4	8
Nivel 5	19
Nivel 6	22
Nivel 7	16
Nivel 8	16
Nivel 9	20
Nivel 10	3
Nivel 12	6
Nivel 13	3
Sin clasificar	4
Total	246

NOTA A LA RELACION 3.5.

El personal laboral que se transfiera tendrá derecho a participar en todos los concursos que, para la provisión de plazas de tal carácter, se convoquen por la Administración del Estado o las Administraciones Autonómicas.

3.6. DEUDA SEGURIDAD TOTAL DE PERSONAL A LA COMUNIDAD VALENCIANA.

3.6.1. SERVICIOS CENTRALES SECTORIALES

1.1. PERSONAL FUNCIONARIO (incluye funcionarios de carrera, eventuales, interinos, contratados y temporales).

Nº de plazas 252
Coste en pts. 1984 ..... 389.743.591
Porcentaje global de transferencias %. 32%
Asignación en porcentajes a la Comunidad Autónoma %.. 0,32 x 6,99% = 2,23%
Parcial deuda reconocida ..... 8.704.641 pesetas.

1.2. PERSONAL LABORAL (incluye fijo y con contrato eventual).

Nº de plazas 238
Coste en pts. de 1984 ..... 323.723.238
Porcentaje global de transferencias %. 32%
Asignación en porcentajes a la Comunidad Autónoma %.. 0,32 x 9,13% = 1,92%
Parcial deuda reconocida ..... 6.214.334 pesetas.

3.6.2. A DEDUCIR POR GRADO DE CONSOLIDACION 159.[illegible] pesetas.

3.6.3. DEUDA TOTAL DE SERVICIOS CENTRALES SECTORIALES ..... [illegible] pts.

3.6.4. SERVICIOS TERRITORIALES

4.1. PERSONAL FUNCIONARIO (incluye funcionarios de carrera, eventuales, contratados y temporales).

Nº de plazas 660
Coste en pts. 1984 ..... 702.172.[illegible]
Porcentaje global de transferencias 12,6%
Asignación en porcentajes a la Comunidad Autónoma ..... 0,126 x 6,[illegible] = 0,[illegible]
Parcial deuda reconocida ..... 6.173.260 pesetas.

4.2. PERSONAL LABORAL (incluye fijo y con contrato eventual).

Nº de plazas 418
Coste en pts. 1984 ..... 416.[illegible]
Porcentaje global de transferencias 12,6%
Asignación en porcentajes a la Comunidad Autónoma ..... 0,126 x 6,[illegible] = 0,[illegible]
Parcial deuda reconocida ..... 6.604.018 pesetas.

3.6.5. DEUDA TOTAL DE SERVICIOS CENTRALES TERRITORIALES ..... [illegible] pesetas.

3.6.6. RESUMEN DE SERVICIOS CENTRALES

Deuda total de Servicios Centrales Sectoriales ..... [illegible] pts.
Deuda total de Servicios Centrales Territoriales ..... [illegible] pts.

SUMA DEUDA ..... [illegible] pts.

A deducir para
Costes de personal según Relación 2.1.a. ..... [illegible] pts.
Costes de personal según Relación 2.2.a. ..... [illegible] pts.

SUMA TOTAL DEUDA ..... [illegible] pts.

SUMA TOTAL DEUDA ..... 14.020.059 pts.

ANEXO Nº 4.— CREDITOS PRESUPUESTARIOS

ANEXO 4.1

[illegible] DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTARAN A LA CIUDADANIA VALENCIANA CALCULADA CON LOS DATOS REALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1964

(Miles de pesetas)

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de inversión	TOTAL
	Costo directo	Costo indirecto	Costo directo	Costo indirecto		
[illegible]	-	-	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
[illegible]	-	-	-	[illegible]	-	[illegible]
[illegible]	-	-	-	[illegible]	-	[illegible]
SUBTOTAL SECCION 31	-	-	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-	-	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-	-	[illegible]
[illegible]	-	-	[illegible]	-	-	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-	-	[illegible]
[illegible]	-	-	[illegible]	-	-	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
[illegible]	-	-	[illegible]	-	-	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-	-	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-	-	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-	-	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-	-	[illegible]
SUBTOTAL SECCION 32	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
SUBTOTAL SECCION 33	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
Varios conceptos (*)	[illegible]	[illegible]	-	-	-	[illegible]
SUMA CAPITULO 1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]

(*) Costo recuperable de pensión.

Anexo 4.1 (continuación)

(Miles de pesetas)

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de inversión	TOTAL
	Costo directo	Costo indirecto	Costo directo	Costo indirecto		
17.03.211	483	289	-	-	-	672
17.03.222	89	63	179	358	-	789
17.03.223	-	-	1.619	1.077	-	3.692
17.03.234	241	227	96	62	-	724
17.03.241	259	158	2.681	1.734	-	4.728
17.03.242	-	-	19.063	-	-	19.863
17.03.243	-	-	13.629	-	-	13.629
17.03.259	-	-	1.849	-	-	1.849
17.03.271	87	26	313	359	-	582
17.04.211	-	-	2.887	1.925	-	4.812
17.04.223	13	21	258	174	-	487
17.04.234	-	-	283	139	-	338
17.04.238	1.398	-	-	-	-	1.398
17.04.258	-	-	677	-	-	677
17.04.259	21	-	190	-	-	211
17.04.261	-	-	4.416	-	-	4.416
17.04.262	-	-	5.768	-	-	5.768
17.04.271	-	-	562	375	-	937
17.11.246	-	-	799	-	-	799
TOTAL CAPITULO 2	2.551	768	55.091	5.943	-	65.359
17.04.611 17.04.621	-	-	-	-	1.018.704 22.596	1.018.704 22.596
TOTAL CAPITULO 6	-	-	-	-	1.041.300	1.041.300
TOTAL GASTOS	13.071	7.581	564.199	65.619	1.041.300	1.672.770
INGRESOS	-	-	-	-	-	21.098
CARGA REPARTIDA NETA	-	-	-	-	-	1.651.672

ANEXO 4.2

[illegible] PARA CALCULAR EL COSTO EFECTIVO DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTARAN A LA CIUDADANIA VALENCIANA CALCULADOS EN FUNCION DE LOS DATOS DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DEL AÑO 1964.

(Miles de pesetas)

Nº PROGRAMA	CREDITOS PRESUPUESTARIOS	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de inversión	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS	Observaciones
		Costo directo	Costo indirecto	Costo directo	Costo indirecto				
154	17.01.102	-	-	-	[illegible]	-	[illegible]	-	
	17.01.114	-	-	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]	-	
	17.01.115	-	-	-	[illegible]	-	[illegible]	-	
	17.01.116	-	-	-	[illegible]	-	[illegible]	-	
	17.01.122	-	-	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]	-	
	17.01.141	-	-	8	117	-	[illegible]	-	
	17.01.161	854	870	-	[illegible]	-	[illegible]	-	
	17.01.162	403	202	-	6.078	-	6.576	-	
	TOTAL PROGRAMA 154	1.157	772	1.140	54.270	-	57.339	-	
155	17.104.161	1.003	672	1.107	-	-	1.780	-	
	17.104.141	158	234	194	-	-	190	-	
	TOTAL PROGRAMA 156	1.167	911	1.301	-	-	1.139	-	
251	17.04.112	-	-	1.498	-	-	1.498	-	
	17.04.113	-	-	1.728	-	-	1.728	-	
	17.04.114	-	-	1.287	-	-	1.287	-	
	17.04.115	-	-	2.040	-	-	2.040	-	
	17.04.122	-	-	1.082	-	-	1.082	-	
	17.04.141	-	-	59	-	-	59	-	
	17.04.161	-	-	50.460	-	-	50.460	-	
	17.04.162	-	-	7.688	-	-	7.688	-	
	TOTAL PROGRAMA 251	-	-	66.197	-	-	66.197	-	

Anexo 4.2. (Continuación)

Nº PROGRAMA	CREDITOS PRESUPUESTARIOS	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de inversión	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS	Observaciones
		Costo directo	Costo indirecto	Costo directo	Costo indirecto				
252	17.04.112	846	564	8.033	-	-	9.443	-	
	17.04.113	839	856	10.600	-	-	12.077	-	
	17.04.114	-	-	2.528	-	-	2.528	-	
	17.04.119	-	-	6.202	-	-	6.202	-	
	17.04.122	996	997	13.571	-	-	15.564	-	
	17.04.141	7	8	139	-	-	147	-	
	17.04.161	-	-	182.434	-	-	182.434	-	
	17.04.162	-	-	223.674	-	-	223.674	-	
	17.04.181	-	-	130.363	-	-	130.363	-	
	TOTAL PROGRAMA 252	2.584	1.722	577.626	-	-	581.932	-	
VARIOS	Varios conceptos	8.556	5.464	-	-	-	14.020		
	TOTAL CAPITULO 1	13.664	8.869	646.704	54.270	-	723.507	-	
154	17.03.211	505	337	3.620	2.414	-	6.876	-	
	17.03.222	159	106	2.826	1.884	-	4.975	-	
	17.03.239	427	289	373	247	-	1.332	-	
	17.03.241	299	198	48.248	2.174	-	48.913	-	
	17.03.257	-	-	849	-	-	849	-	
	17.03.271	49	38	1.098	732	-	1.905	-	
	TOTAL PROGRAMA 154	1.431	954	55.014	7.451	-	64.850	-	
251	17.04.283	1.753	-	-	-	-	1.753	-	
	TOTAL PROGRAMA 251	1.753	-	-	-	-	1.753	-	
252	17.04.259	28	-	2.556	-	-	2.582	-	
	17.04.261	-	-	12.762	-	-	12.762	-	
	TOTAL PROGRAMA 252	28	-	15.318	-	-	19.344	-	

Relación 4.2 (Continuación)

Nº programa	Créditos presupuestarios	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de inversión	Total anual	Plazas efectivos	Observaciones
		Costo directo	Costo indirecto	Costo directo	Costo indirecto				
	TOTAL CAPITULO 3	3.210	934	70.332	7.451	-	81.947	-	
383	17.04.622	-	-	-	-	1.156.778	1.156.778	-	
	TOTAL PROGRAMA 283	-	-	-	-	1.156.778	1.156.778	-	
TOTAL CAPITULO 6		-	-	-	-	1.156.778	1.156.778	-	
TOTAL DOTACIONES		16.874	8.823	717.636	61.721	1.156.778	1.963.232	-	

Nº RECURSOS (en miles de pesetas)

	Financiación	Observaciones
Transferencias Sección 33, Capítulo IV	-	(a)
Transferencias Sección 33, Capítulo VII	-	(a)
Tasas y otros ingresos	(24.748)	
TOTAL RECURSOS	-	

(a) - Su importe se determinará en función de la asignación, por la Comunidad Autónoma, de la gestión de los servicios que se traspasan por este Real Decreto.

RELACION 4.3

CREDITOS QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD VALENCIANA NO INCLUIDOS EN EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS

Ninguno.

— 31 —

ANEXO II

Preceptos legales afectados

Ley 51/1974, de 19 de diciembre, sobre normas reguladoras de Carreteras.

Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, que aprueba el Reglamento General de Carreteras, para desarrollo y aplicación de la Ley 51/1974, de 19 de diciembre.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

20910 *ORDEN de 3 de septiembre de 1984 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 1984, en relación con la contabilidad de gastos públicos.*

Ilustrísimos señores:

La regulación de las operaciones sobre contabilidad de los gastos públicos de fin del presente ejercicio y las subsiguientes de liquidación del mismo, concretando fecha de señalamiento de haberes, hacen necesario dictar las oportunas instrucciones.

En su virtud, este Ministerio de Economía y Hacienda ha tenido a bien disponer:

1. *Concesión automática de consignaciones.*

Por el importe de los créditos extraordinarios y suplementarios, cuya autorización se publique en el «Boletín Oficial del Estado» durante el mes de diciembre, se entenderá concedida automáticamente consignación de igual cuantía y aplicación a las respectivas ordenaciones para que estas oficinas puedan autorizar los correspondientes mandamientos.

2. *Señalamiento de haberes en el mes de diciembre.*

2.1 Las nóminas para el percibo de los haberes activos y paga extraordinaria del mes de diciembre se cerrarán el día 5 del citado mes y se remitirán en el mismo día a la Sección de Contabilidad del Ministerio o a la Delegación de Hacienda que proceda.

2.2 Los haberes activos y pasivos y las pagas extraordinarias correspondientes al mes de diciembre serán satisfechos conjuntamente a partir del día 20.

3. *Tramitación y pago de mandamientos en los últimos días del mes de diciembre.*

3.1 El día 31 de diciembre, las Tesorerías de Hacienda no satisfarán libramientos. Las citadas dependencias reanudarán el pago de los pendientes de satisfacer el primer día hábil del mes de enero de 1985.

3.2 La Dirección General del Tesoro y Política Financiera podrá autorizar, en casos especiales, que se efectúen pagos el día 31 de diciembre.

4. *Prevenciones sobre cantidades a justificar.*

Los mandamientos de pago «a justificar» expedidos con cargo a los créditos del presupuesto de gastos del presente ejercicio deberán obrar en poder de las Ordenaciones de Pagos antes del 20 de diciembre.

5. *Expedición y tramitación de documentos contables.*

De conformidad con el artículo 48.1 de la Ley 44/1983, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1984, que hace coincidir el ejercicio presupuestario con el año natural y la liquidación del mismo, al 31 de diciembre, los documentos de gestión contable, en cualquiera de sus fases, tendrán entrada en las Ordenaciones de Pagos, como fecha límite, la de 31 de diciembre.

Los Interventores-Delegados del Interventor general de la Administración del Estado cuidarán muy especialmente el cumplimiento de esta norma.

6. *Anulaciones de saldos, presupuestos, autorizaciones, disposiciones y obligaciones.*

6.1 Al finalizar las operaciones de 31 de diciembre de 1984 se expedirán por la Intervención de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, a través de los Servicios de Informática de ese Centro y por la Ordenación General de Pagos de Defensa, dentro de su competencia, los documentos contables «CG» y «CP» por el importe del saldo de autorizaciones y disposiciones existentes en aquella fecha en cada concepto presupuestario.

6.2 El saldo del presupuesto que pueda resultar, una vez contabilizados los documentos «CG» y «CP» a que se refieren los apartados anteriores será anulado conforme a las normas legales vigentes.

7. *Relaciones nominales de acreedores.*

7.1 Las Secciones de Contabilidad de los Ministerios civiles formarán una relación nominal de acreedores, clasificada por servicios, programas, capítulos, artículos y conceptos, en la que se detallarán todas las obligaciones contraídas que en 31 de diciembre no hubiere sido ordenado su pago.

Tres ejemplares de las citadas relaciones nominales de acreedores se remitirán a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera —Subdirección General del Tesoro— antes del día 16 de enero siguiente.

7.2 La Ordenación General de Pagos de Defensa confeccionará, igualmente, una relación nominal de acreedores, clasificada por servicios, programas, capítulos, artículos y conceptos por todas las obligaciones contraídas y pendientes de ordenar su pago en 31 de diciembre.

Un ejemplar de la citada relación se remitirá a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera —Subdirección General del Tesoro— antes del día 16 de enero siguiente.

7.3 Dos ejemplares de las referidas relaciones se unirán por las Ordenaciones Centrales a las cuentas definitivas de gastos que se remiten a la Intervención General de la Administración del Estado, a los efectos de justificar el saldo de obligaciones que ofrezcan dichas cuentas.

8. *Presupuestos cerrados.*

8.1 Las Ordenaciones de Pagos, a partir del primer día hábil del mes de enero de 1985, podrán autorizar pagos hasta